BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Miércoles 11 de Enero de 1911

AÑO XIX NÚM. 5121

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893, Art 1o).

SUMARIO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I. Honores fúnebres con motivo del fallecimiento del Dr. Gonzalo Ramírez, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Uruguay. —II. Restablecimiento de las relaciones diplomáticas con la República de Bolivia.

Ministerio de Hacienda

I. Libre despacho para el Ministro de los Estados Unidos de América.—II. Libre despacho para la Legación de Noruega. — III. Universidad de La Plata — Libre despacho útiles de Física —IV. Casa de Moneda—Libre despacho, papel y lacre. — V. Gobierno de Santiago del Estero Libre despacho de piedra para el monumento á San Martín. -VI. Colegio Nacional Mariano Moreno—Libre despacho y exoneración de multa.—VII. José M. Cantilo—Libre despacho de 51 bultos muebles, etc.—VIII. Werner y Cía. Devolucion de derechos denegada —IX. L. F. Lartigue—Devolución de una letra caucional negada.—X. Ferrocarril Central Argentino — Renovación de una letra — XI. Ley número 7280—Pensión á la viuda é hijos de Alejandro Olses. —XII. T. S. Boadle y Cía.—Exoneración de permanencia y muelle al vapor Benedict.—XIII. Carlos Sarsotti —Permiso para alijar en Puerto San Martín materiales para los Ferrocarriles del Estado. - XIV. Traverso Hnos —Se niega prórroga para desalojar un terreno. — XV. Lloyd Brasileiro Reducción del derecho de anclaje del vapor Murtinho. — XVI. D. Bussio—Confirmación de fallo sobre diferencia de calidad de quina —XVII. Aduana de la Capital—Francisco Carriço—Consulta sobre apelación — XVIII. Castagnino Hnos. — Archivo de queja sobre proceder arbitrario de la Empresa del Puerto del Rosario. — XIX. Internunciatura Apostólica—Libre despacho de encomienda postal —XX. Legación de Austria-Hungría - Libre despacho de 4 bultos. XXI Aduana de la Capital - Suspensión de un empleado —XXII. Receptoría de Rentas de Yaví—Levantamiento de una suspensión.

Ministerio de Guerra

I. Pensión á la viuda é hijos del Mayor retirado José Pita.—II. Pensión á la viuda é hijos del Teniente Coronel retirado, Alejandro Cortina.

Ministerio de Agricultura

I. Adeiqui Novillo — Se le acuerda la rebaja de precio que solicita como concesionario de la colonia General Roca —II. Aureliano Cuenca—Pide rebaja de precio de tierra en General Roca. — III. Antonio Malleret—Concesión de prórroga de seis meses para regularizar su deuda. IV. Licitación entre varios solicitantes de tierras ubicadas en la zona andina del Neuquen.—V. Aureliano Cuenca—Se le deja sin efecto el permiso para extraer palo de sauce en la isla del Manzano — VI. Marcelo Napal—No se hace lugar al otorgamiento de nuevo testimonio de escritura —VII. Miguel Bozzo—No ha lugar á la modificación de ubicación de parte de tierra en el Territorio de Santa Cruz, de acuerdo con el Art. 46 del Decreto de 8 de Noviembre de 1906.—VIII. Arturo J Gerding—Se declara rescindido contrato de arrendamiento en la zona Sud de Santa Cruz IX Sucesion de D Tomás Castro — No se hace lugar á una reconsideración. — X. Antonio Harriet—Arrendamiento de la isla denominada Bernal de la desembocadura Río Negro - XI. Juan Gloak — Contrato de arrendamiento rescindido en San Julián. — XII Ramón Oliden Instrucciones para practicar la mensura de 10.000 hectáreas en Santa Cruz —XIII Eduardo Navarro Instrucciones para practicar la mensura de 10 000 hectárea en Santa Cruz — XIV Fortunato Solá - Solicita prórroga para practicar mensura en la Peninsula Valdez.

Ministerio de Obras Públicas

I. Edificio de la Escuela Industrial de la Nación - Aprobación de nuevo gasto.—II. Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico—Ramal á Coronel Isleño.

CRONICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DE AYER: I. En los Boletines Judicial y Oficial de la Nación. II. Aduana de la Capital.—III. Tipo de oro.—IV. Boletín Militar.—V. Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles. — VI. Avisos y licitaciones.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I

Honores fúnebres con motivo del fallecimiento del Dr. Gonzalo Ramírez, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Oriental del Uruguay.

Buenos Aires, Enero 9 de 1911.

Habiendo fallecido en Montevideo el día de hoy, S. E. el Sr. Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Oriental del Uruguay, Dr. Gonzalo Ramírez,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Durante el día de mañana, 10 del corriente, se mantendrá á media asta la bandera nacional en todos los edificios públicos, fortalezas y buques de la Armada Nacional.

Art 2o El representante diplomático de la República en Montevideo, asistirá al sepelio del extinto y depositará una corona en nombre del Gobierno Argentino.

Art. 3o Comuníquese este Decreto en la forma de estilo al Gobierno Oriental, manifestándole el pesar del Gobierno Argentino por el sensible fallecimiento de tan ilustre ciudadano, quien con sus relevantes condiciones de carácter, contribuyó á mantener estrechas los relaciones de amistad de ambos países.

Art. 4o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

II

Restablecimiento de las relaciones diplomáticas con la República de Bolivia

Buenos Aires, Enero 9 de 1911.

Atento lo establecido en el Protocolo firmado en esta Capital el día 13 de Diciembre ppdo., entre los Señores D. Epifanio Portela, Ministro interino de Relaciones Exteriores y Culto de esta República y el General Don José Manuel Pando, Agente Confidencial del Gobierno de Bolivia y el acta adicional del 4 del corriente suscripta por el Señor Ministro titular de Relaciones Exteriores y Culto, Doctor Ernesto Bosch, y el Señor Don José Manuel Pando, en ese indicado carácter,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Desde la fecha quedan restablecidas las relaciones diplomáticas entre este Gobierno y el de Bolivia.

Art. 2o Dése conocimiento de esta resolución oportunamente al Honorable Congreso, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial é insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Ministerio de Hacienda

I

Libre despacho para el Ministro de los Estados Unidos de América

Buenos Aires, Enero 9 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (aviso No 173.204) venida en el vapor «Madrid» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fs. dos al servicio del señor Ministro de los Estados Unidos de América.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

ROSA.

II

Libre despacho para la Legación de Noruega

Buenos Aires, Enero 9 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (2) dos cajones conteniendo papel, libros, etc. venidos en el vapor «Kranprinsessan Victoria» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fs. tres al servicio de la Legación de Noruega.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

ROSA.

III

Universidad de La Plata—Libre despacho útiles de física

Buenos Aires, Enero 9 de 1911.

Vista la nota del Presidente de la Universidad de la Plata, pidiendo el libre despacho de catorce bultos conteniendo útiles para el Instituto de Física, que le fué denegado por la Aduana de la Capital, por no venir las mercaderías consignadas al Decano de la Facultad á que se destina, y

Considerando:

Que la nota corriente á fs. una del señor Presidente de la mencionada Universidad, justifica el destino á darse á los aparatos de referencia,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

IV

Casa de Moneda—Libre despacho papel y lacre

Buenos Aires, Enero 9 de 1911.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de todo gravamen 26 cajones conteniendo papel para embalaje y lacre, llegados en el vapor «Cambodge», con destino á la Casa de Moneda, según nota de fojas tres.

Pase á la mencionada Aduana, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

V

Gobierno de Santiago del Estero — Libre despacho de piedra para el monumento á San Martín.

Buenos Aires, Enero 9 de 1911.

Vista la nota del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, pidiendo el libre despacho de una partida de piedra destinada á la construcción del monumento al General San Martín, que se erigirá en esa Provincia; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de la piedra de la referencia llegada en el vapor «Speranza».

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

VI

Colegio Nacional Mariano Moreno.—Libre despacho y exoneración de multa

Buenos Aires, Enero 9 de 1911.

Vista la nota del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, pidiendo el libre despacho de muebles destinados al Colegio Nacional «Mariano Moreno»; la inclusión en la copia de depósito de un sofá y cuatro sillas y la exoneración de la multa de 2 % en que incurrió por retardo en la presentación de los documentos; atento la causal invocada y de conformidad con lo resuelto en casos análogos, en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado; autorízase la inclusión en la copia de depósito de los muebles de referencia y exonérase de la multa de 2 %.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

VII

José M. Cantilo—Libre despacho de 51 bultos muebles, etc.

Buenos Aires, Enero 9 de 1911.

Vista la nota del Sr. José María Cantilo ex primer Secretario de la Legación Argentina en Roma, pidiendo el libre despacho de 51 bultos conteniendo muebles y efectos de uso particular; de conformidad con lo establecido en el Art .250 de las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de los bultos de la referencia, llegados en los vapores «Ravenna» y «Río Amazonas».

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

ROSA.

VIII

Werner y Cía.—Devolución de derechos denegada

Buenos Aires, Enero 9 de 1911.

Visto que los Sres. Werner y Cía., solicitan devolución de la cantidad de cuatrocientos seis pesos cinco centavos moneda nacional por 2.000 y 1242 bolsas de lienzo con destino á Pernambuco y Parahyba, que respectivamente exportaron en los vapores «Benedit» y «Facundes Varela», según boletas Nos. 7630 y 7691; atento lo actuado, de lo que resulta,

Que por lo que respecta al permiso No 7691, no consta que se haya efectuado exportación de harina y en cuanto á las 2.000 bolsas del vapor «Benedit» no se llenan los requisitos exigidos por el Art. 10 de la Ley No 4933 en razón de que su peso es menor de 250 gramos cada una,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

ROSA.

IX

L. F. Lartigue—Devolución de una letra caucional negada

Buenos Aires, Enero 9 de 1911.

Vista la solicitud del Sr. L. F. Lartigue, pidiendo devolución de una letra caucional otorgada por los derechos correspondientes á dos cuadros, en razón de ser su autor argentino, y, por consiguiente, estar amparado por los beneficios que consagra el Art. 40 de la Ley de Aduana; atento lo informado, y

Considerando:

Que el solicitante no ha llenado ninguno de los requisitos que exige el Art. 17 del Decreto Reglamentario de la Ley de Aduana,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

X

Ferrocarril Central Argentino—Renovación de una letra

Buenos Aires, Enero 9 de 1911.

Vista la solicitud de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, pidiendo se autorice la renovación de una letra por valor de $ 8.906,80 oro sellado, otorgada á la Aduana del Rosario en caución de los derechos correspondientes á formularios impresos, mientras se resuelve si procede la exoneración de los mismos; atento lo informado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente para acceder á lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de la referencia.

Pase á la Aduana del Rosario, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

XI

Ley No 7280 — Pensión á la viuda é hija de Alejandro Olses

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1o Acuérdase á la Sra. Eulogia de Olses y su hija Mercedes Olses, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional á cada una como esposa é hija, respectivamente, del ex- Profesor Alejandro Olses.

Art. 2o Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales con imputación á la presente.

Art. 3o Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
Adolfo J Labougle. *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de D. D.

XII

T. S. Boadle y Cía.—Exoneración de permanencia y muelle al vapor Benedict

Buenos Aires, Enero 9 de 1911.

Vista la solicitud de los Sres. T. S. Boadle y Cía. pidiendo exoneración de los derechos de permanencia y muelle en el puerto de la Capital, del vapor «Benedict», correspondientes al día 17 de Noviembre último; atento los informes producidos de los cuales resulta:

Que el vapor «Benedict» estuvo listo para salir del puerto el 16 de Noviembre ppdo., con un calado de 17 pies no pudiendo hacerlo en ese mismo día á causa de encontrarse cerradas las compuertas, por orden de la Oficina de Servicio y Conservación, debido á la bajante del río;

Considerando:

Que la permanencia del buque dentro del puerto fué motivada por causa de fuerza mayor, siendo, por tanto, equitativa la exoneración de derechos pedida,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración de los derechos de permanencia y muelle del vapor «Benedict», correspondientes al día 17 de Noviembre de 1910.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

XIII

Carlos Sarsotti—Permiso para alijar en Puerto San Martín—Materiales para Ferrocarriles del Estado.

Buenos Aires, Enero 9 de 1911.

Visto que el Sr. Carlos Sarsotti consulta si se permitirá el alije de tres vapores cargados con rieles para Ferrocarriles del Estado, que se encuentran fondeados en Puerto San Martín sin poder llegar á Colastiné, que es el de destino, por falta de agua, y

Considerando:

Que la causal invocada justifica la autorización para alijar los materiales de referencia,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de Santa Fé para que oportunamente autorice la operación de alije á que se refiere el peticionante, debiendo exigir á éste la reposición de sellado.

JOSÉ M. ROSA.

XIV

Traverso Hnos.—Se niega prórroga para desalojar un terreno

Buenos Aires, Enero 9 de 1911.

Vista la solicitud de los Sres. Traverso Hnos. pidiendo un año de prórroga para desalojar un terreno que ocupan en el Puerto de la Capital; atento lo informado por la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, y

Considerando:

Que el desalojo del referido terreno se dispuso por Decreto de Mayo 12 de 1910, concediéndose un plazo prudencial;

Que en idénticas condiciones que el recurrente se encontraban varios concesionarios, los cuales dieron cumplimiento sin dificultades de ninguna naturaleza á las disposiciones del citado decreto;

Que la concesión de los peticionantes obstruye la continuación de las obras que se efectúan en el Puerto,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, para su conocimiento y demás efectos.

José M. Rosa.

XV

Lloyd Brazileiro—Reducción del derecho de anclaje del vapor «Murtinho»

Buenos Aires, Enero 9 de 1911.

Vista la presentación del Lloyd Brazileiro reclamando del proceder de la Aduana de Paraná que cobra al vapor «Murtinho», procedente de Corumbá, el derecho de anclaje como si fuera de ultramar; atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el Puerto Corumbá, punto de procedencia del vapor «Murtinho», se halla situado sobre el Río Paraguay; siendo, en consecuencia, de cabotaje, según lo prescripto por el Art. 440 de las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Aduana de Paraná, para que liquide el derecho de anclaje al vapor «Murtinho», de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 11, segunda parte, de la Ley N° 4926 de Puerto y Muelles.

José M. Rosa.

XVI

D. Bussio.—Confirmación de fallo sobre diferencia de calidad en quina

Buenos Aires, Enero 9 de 1911.

Vista la apelación deducida por el Sr. D. Bussio contra el fallo de la Aduana de la Capital que aplica dobles derechos sobre la diferencia de calidad denunciada en el despacho de una partida de corteza de quina Manifiesto 124551 de 1910; atento lo actuado y el dictamen del Sr Procurador del Tesoro,

Considerando.

Que la diferencia que se denuncia resulta comprobada por la opinión de los Vistas del ramo y del Tribunal de Vistas, por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Confírmarse el fallo apelado.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

José M. Rosa.

XVII

Aduana de la Capital—Francisco F. Carriço consulta sobre apelación

Buenos Aires, Enero 9 de 1911.

Vista la presentación del Sr. Francisco F. Carriço, pidiendo: 1° se solicite informes de la Aduana de la Capital acerca de las disposiciones vigentes sobre clasificación de los vinos de Oporto y de la fecha en que entró á depósito una partida de vinos que motivó el sumario N° 223, Letra L de 1910 de dicha Aduana, sobre diferencia de calidad, en el cual recayó sentencia condenatoria;

2° Se autorice al Sr. Procurador Fiscal Dr. Irigoyen, para que se adhiera al sobreseimiento en la apelación de la sentencia antes mencionada de la Aduana de la Capital, que el ocurrente dedujo para ante la Justicia Federal, y

Considerando:

Que la opción del recurso judicial importa la renuncia al recurso administrativo (Art. 67 de la Ley N° 4933);

Que la intervención de este Ministerio en la apelación deducida por el recurrente para ante la Justicia no está justificada por ninguna razón de interés general,

SE RESUELVE:

No ha lugar y archívese, previa reposición de sellos.

José M. Rosa.

XVIII

Castagnino Hnos.—Archivo de queja sobre proceder arbitrario de la Empresa del Puerto del Rosario.

Buenos Aires, Enero 9 de 1911.

Visto este expediente formado con motivo de la presentación de los Sres. Castagnino Hermanos y Cía. quejándose de que la Empresa del Puerto del Rosario depositó en la plazoleta del muelle de inflamables, una partida da cajones kerosene, llegados á su consignación en el vapor inglés «Nessfield» en su entrada á aquel Puerto, en Septiembre ppdo.; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de la partida de cinco mil cajones propiedad de los ocurrentes, solo mil y pico permanecieron una noche en plazoleta, debido á la circunstancia especial de haber llegado inflamables en cantidad superior á lo que podían contener los depósitos;

Que, como lo expresa el Ministerio de Obras Públicas en su informe, se trata de un caso eventual, que no da motivo á la adopción de medidas al respecto;

Que, por otra parte, no habiéndose producido pérdidas para los ocurrentes, la tramitación de este asunto carece de objeto;

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana del Rosario, para su archivo, reponiéndose las fojas en aquélla.

José M. Rosa.

XIX

Internunciatura Apostólica.—Libre despacho de encomienda postal

Buenos Aires, Enero 10 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal, venida en el vapor «Kromprinsesan Victoria» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos al servicio de la Internunciatura Apostólica.

Pase á la Aduana de la Cadital, á sus efectos.

Rosa.

XX

Legación de Austria Hungría—Libre despacho de 14 bultos

Buenos Aires, Enero 9 de 1911.

Vista la nota de la Legación de Austria Hungría, pidiendo el libre despacho de 14 bultos con bronce y piedra elaborada, llegados en el vapor «Columbia» y destinados á los basamentos del monumento obsequio de la Colonia Austro-Húngara, en conmemoración del Centenario.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Concécese el libre despacho de los 14 bultos de referencia.

Pase á la Aduaua de la Capital, á los efectos correspondientes.

José M. Rosa.

XXI

Aduana de la Capital—Suspensión de un empleado

Buenos Aires, Enero 10 de 1911.

Habiendo vencido el plazo acordado al Escribiente de la Oficina de Sumarios de la Aduana de la Capital, D. Fernando F. Han, para que levante el embargo mandado trabar en la cuarta parte de sus haberes por el Sr. Juez de Paz, de la Sección 7ª de esta Capital, hasta integrar la suma de doscientos ochenta pesos ($ 280 m/n) moneda nacional, para responder al juicio que le sigue doña María Caracotche, sobre cobro ejecutivo de pesos, sin que hasta la fecha haya dado cumplimiento á la Resolución de 26 de Noviembre del año ppdo.,

SE RESUELVE:

Suspender en el ejercicio de sus funciones al Escribiente de la Oficina de Sumarios de la Aduana de la Capital, D. Fernando F. Han, debiendo hacerle saber que si dentro del plazo de un mes de la fecha de la notificación no levanta el embargo decretado por el Sr. Juez de Paz, de la Sección 7ª de esta Capital, será separado de su puesto.

Pase á la Aduana de la Capital, para que comunique lo resuelto al empleado citado, y fecho, vuelva.

José M. Rosa.

XXII

Receptoría de Rentas de Yaví—Levantamiento de una suspensión

Buenos Aires, Enero 10 de 1911.

Visto el oficio del Sr. Juez de Paz del Departamento de Yaví de la Provincia de Jujuy, pidiendo el levantamiento del embargo mandado trabar por el mismo Juzgado en la cuarta parte de los haberes del Receptor de Rentas Nacionales de Yaví, D. Justo P. Figueroa en el juicio que le seguía D. Lucindo Sotelo,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la Resolución de fecha 23 de Diciembre del año ppdo., por la que se suspende en el ejercicio de sus funciones al Receptor de Rentas Nacionales de Yaví, D. Justo P. Figueroa.

Agréguese á éste el expediente N° 2166 Letra J, año 1910; comuníquese lo resuelto á la Receptoría de Yaví y Contaduría General, y fecho, archívese.

José M. Rosa.

Ministerio de Guerra

I

Pensión á la viuda é hijos del Mayor retirado D. José Pita

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1910.

Visto el presente expediente; y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la pensión mensual de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 142,50 m/n) moneda nacional, á favor de la Sra. Dolores Lillo de Pita y menores María Concepción, Laurentina, Dionisia Emilia, Dolores Dominga, José Eustaquio, Natalio Pascual, Juan Francisco y Enrique Pita viuda é hijos legítimos, respectivamente, del Mayor retirado D. José Pita, equivalente á la mitad del sueldo que percibía éste en el retiro, de acuerdo con lo que dispone la Ley 4707 en su Título IV, Capítulo II, Artículo 12, Inciso 4 y Capítulo I, Art. 2 del mencionado título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva, á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

II

Pensión á la viuda é hijos del Teniente Coronel retirado Alejandro Cortina

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1910.

Visto el presente expediente; y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la pensión mensual de trescientos pesos ($ 300 m/n) moneda nacional, á favor de la Sra. Senobia Urraco de Cortina y menores Elena Aurora, Alberto Manuel y Teófila Emilse Cortina, viuda é hijos legítimos, respectivamente, del Teniente Coronel retirado, D. Alejandro Cortina, equivalente á la mitad del sueldo que percibía éste en el retiro, de acuerdo con lo que dispone la Ley 4707, en su Título II, Art. 12, inciso 4 y Capítulo 1, Art. 2 del mencionado título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva, a sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Ministerio de Agricultura

I

Adelqui Novillo—Se le acuerda la rebaja de precio que solicita, como concesionario de la Colonia General Roca.

Buenos Aires, Enero 7 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Adelqui Novillo, solicita se rebaje á razón de $ 2,50 m/n. la hectárea, el precio de las 25 hectáreas de que es concesionario en el ángulo Nord-Oeste, de la chacra Nº 3 de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, y

Considerando:

Que el recurrente, comprueba con el certificado agregado, su carácter de accionista de la Cooperativa de Riego, encontrándose por consiguiente comprendido en los beneficios acordados por el Art. 5º del Decreto de 27 de Septiembre de 1907; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Acordar á D. Adelqui Novillo, la rebaja del precio de las veinticinco (25) hectáreas de que es concesionario, en la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, á razón de $ 2,50 m/n. cada hectárea, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 5º del Decreto de 27 de Septiembre de 1907; y volver este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que exija del interesado el pago y firma de letras que corresponda.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

II

Aureliano Cuenca. — Pide rebaja de precio de tierra en Gene al Roca

Buenos Aires, Enero 7 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Aureliano Cuenca, solicita se rebaje á razón de $ 2,50 la hectárea, el precio de las cien hectáreas de la chacra Nº 65, de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, y

Considerando:

Que siendo el recurrente adjudicatario de esa tierra, de acuerdo con las disposiciones del Decreto de 27 de Septiembre de 1907, cuyos requisitos ha justificado en forma, no hay inconveniente en ordenar la rebaja de precio solicitada, como ese decreto lo preceptúa; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Volver este expediente, á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que rebaje á razón de $ 2,50 la hectárea, el precio de las cien hectáreas, de la chacra Nº 65, de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, de que es concesionario D. Aureliano Cuenca, de acuerdo con lo establecido por el Decreto de 27 de Septiembre de 1907, que rige esta enajenación.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

III

Antonio Malleret.—Concesión de una prórroga de seis meses para regularizar su deuda

Buenos Aires, Enero 7 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Antonio Malleret, solicita se le conceda una prórroga para el pago de las letras que subscribió por el precio de las fracciones a, d, lote 42, Sección C, de la Colonia Yeruá en la Provincia de Entre Ríos, de que es concesionario, y

Resultando:

Que el recurrente ha depositado la suma de $ 815,90 m/n. á cuenta de la letra vencida en 1906, y

Considerando:

Que habiéndose comprobado que el adjudicatario explota y ocupa personalmente la tierra concedida, es equitativo acordarle un plazo de seis meses, para que regularice su deuda, facilitando así á los verdaderos colonos los medios que requieren para su mejor desenvolvimiento; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Acordar á D. Antonio Malleret, concesionario de las tierras de que se trata, una prórroga de seis meses, á contar del 1º de Enero próximo, dentro de la cual deberá regularizar la deuda que las afecta, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la venta citada; y volver este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que le acredite en cuenta, la suma de $ 815,90 moneda nacional, por él depositada, y le comunique la presente resolución.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

IV

Licitación entre varios solicitantes, de tierra ubicada en la zona Andina del Neuquen

Buenos Aires, Enero 7 de 1911.

Visto este expediente, en el que varios interesados solicitan en arrendamiento una superficie de 20.000 hectáreas, ubicadas en la Zona Andina, del Territorio del Neuquen, y

Considerando:

Que esa tierra es fiscal y se encuentra libre de adjudicación, siendo conveniente que se licite entre todos los peticionantes para corresponder á los verdaderos intereses del Fisco,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que en licitación privada y de acuerdo con las disposiciones vigentes, proceda á adjudicar la superficie de 20.000 hectáreas á que se hace referencia, al interesado que formule la más alta postura, como precio del arrendamiento.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

V

Aureliano Cuenca—Se le deja sin efecto el permiso para extraer palo de sause de la isla del manzano.

Buenos Aires, Enero 7 de 1911.

Atento á que D. Aureliano Cuenca á quién le fué concedido permiso para cortar palos de sauce en la isla de Manzano, en el Territorio de Río Negro, con destino á construcciones en la chacra 65 de la Colonia General Roca en ese territorio, de que es concesionario, ha hecho abandono de su gestión, sin haberse presentado á proseguir su trámite, lo que hace presumir su desistimiento á la misma, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución de Marzo, 18 ppdo., por la que se concede á D. Aureliano Cuenca, el permiso de extracción de palos de sauce de que se trata; y archivar ese expediente en aquella repartición previa reposición de sellos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

VI

Marcelo Napal - No se hace lugar al otorgamiento de un nuevo testimonio de escritura

Buenos Aires, Enero 7 de 1911.

Visto este expediente, en el que don Marcelo Napal solicita se le otorgue un nuevo testimonio del título de propiedad de los solares 5 y 6, manzana S, del Pueblo Conesa, en el Territorio del Río Negro, de que es concesionario de acuerdo con la ley 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que las tierras de la referencia, le fueron escrituradas al recurrente, en 28 de Junio de 1907, no correspondiendo, en consecuencia, acceder al pedido interpuesto, debiendo ocurrir ante el Juez competente, de-

acuerdo con el Art. 1007 del Código Civil, y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado por don Marcelo Napal, el que deberá ocurrir ante quien corresponda; y volver este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

VII

Miguel Bozzo.—No ha lugar á la modificación de ubicación de parte de tierra en el Territorio de Santa Cruz, de acuerdo con el Art. 45 del Decreto de 8 de Noviembre de 1906.

Buenos Aires, Enero 7 de 1911.

Visto este expediente en el que D. Miguel Bozzo, solicita se le autorice para adquirir el derecho de compra sobre la mitad Norte del lote de 20.000 hectáreas que se le acordó en arrendamiento, al Oeste de los lotes Nos. 83 y 84 de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, y

Considerando:

Que en su oportunidad el recurrente optó por radicar su derecho de compra en la mitad Oeste del lote arrendado, y que ahora, de aceptarse la modificación que propone, la superficie afectada á ese derecho vendría ser contigua con la que anteriormente se estableció, para el concesionario del lote lindero Nº 83;

Que la ubicación propuesta contraría la disposición del Art. 46 del Decreto de fecha 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la Ley Nº 4167 por lo que corresponde desestimar esa petición

SE RESUELVE:

No ha lugar á la modificación que solicita el recurrente, y volver este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para su archivo, previa reposición de sellos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

VIII

Arturo J. Gerding.—Se declara rescindido el contrato de arrendamiento en la Zona Sud del Río Santa Cruz.

Buenos Aires, Enero 7 de 1911.

Visto este expediente en el que los Sres. Carlos Paradis y Enrique Maqueda y Ventura Barreiro, solicitan se les conceda el arrendamiento del lote Nº 57, Zona Sud del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, y

Considerando:

Que el citado lote con una superficie de 15.000 hectáreas, fué adjudicado en ese concepto á D. Arturo J. Gerding, cuyo contrato ha quedado rescindido por haber incurrido en la sanción establecida en los Arts. 43 y 47 del Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, que lo rige;

Que tratándose en el presente caso de tierras que en virtud de la citada rescisión han quedado en condiciones de ser nuevamente adjudicadas, por estar comprendidas dentro de la Zona destinada al arrendamiento, corresponde proceder en la forma dispuesta por el Decreto de 11 de Octubre de 1909; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Declarar rescindido con pérdida de las cuotas obladas y mejoras adheridas al suelo, el contrato celebrado por D. Arturo J. Gerding para el arrendamiento del lote Nº 57, Zona Sud del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre con una extensión de quince mil hectáreas, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 43 y 47 del Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, que lo rige, y volver este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que proceda en la forma dispuesta por el Decreto de fecha 11 de Octubre de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

IX

Sucesión de D. Tomás Castro.—No se hace lugar á una reconsideración

Buenos Aires, Enero 7 de 1911.

Visto este expediente en el que la sucesión de D. Tomás Castro, solicita reconsideración del Decreto de Julio 2 de 1902, por el cual se declaró que, la extensión total de la tierra que tenía derecho á comprar el Sr. Tomás Castro por el precio y condiciones del Art. 5º de la Ley de Octubre 27 de 1884, era la que se determina en el Art. 1º del citado decreto y que se deje sin efecto el de fecha 21 de Agosto de 1903, que hizo efectiva la sanción establecida por el Art. 85 del Código Rural para los Territorios Nacionales, y

Considerando:

Que subsisten las razones que determinaron las resoluciones recurridas y el interesado no aduce la existencia de algún error de hecho, única circunstancia que, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto de 27 de Marzo de 1901 permite modificar las resoluciones dictadas por el Poder Ejecutivo; por ésto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á la reconsideración solicitada por la sucesión de D. Tomás Castro y volver este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo, previa reposición de sellos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

X

Antonio Harriet.—Arrendamiento de la isla denominada Bernal de la desembocadura del Río Negro.

Buenos Aires, Enero 7 de 1911.

Visto este expediente en el que D. Antonio Harriet, solicita se le conceda en arrendamiento la isla ubicada en el Territorio del Río Negro, conocida por Bernal, con una extensión que varía entre 100 y 150 hectáreas, y

Considerando:

Que siendo fiscal y libre la Isla de que se trata, no hay inconveniente en acordarla en arrendamiento al solicitante, de acuerdo con las disposiciones vigentes y sin derecho á compra, debiendo además, hacer practicar por su cuenta la respectiva mensura y satisfacer un canon anual de un peso moneda nacional por cada hectárea; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Acordar á D. Antonio Harriet, el arrendamiento de la isla que solicita conocida por Bernal, situada á tres mil metros más ó menos de la desembocadura del Río Negro en el territorio del mismo nombre, de acuerdo con las disposiciones vigentes y sin derecho á compra, debiendo además, hacer practicar por su cuenta la respectiva mensura dentro del plazo de un año y satisfacer un canon anual de un peso moneda nacional por cada hectárea, con la obligación de proceder al desalojo de la misma, cuando así lo resuelva el Poder Ejecutivo, sin derecho á indemnización alguna.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

XI

Julián Gloak.—Contrato de arrendamiento rescindido en San Julián

Buenos Aires, Enero 7 de 1911.

Visto este expediente en el que D. Adam Anderson, solicita se le conceda el arrendamiento de los lotes Nos. 16 y 17, Sección B Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, y

Considerando:

Que los citados lotes, con una superficie total de 20.000 hectáreas, fueron adjudicados en ese concepto á D. Juan Gloak, cuyo contrato debe declararse rescindido por haber incurrido en la sanción establecida por los Arts. 43 y 47 del Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906 que lo rige;

Que tratándose en el presente caso de tierras que en virtud de la citada rescisión, han quedado en condiciones de ser nuevamente adjudicadas por estar comprendidas dentro de la Zona destinada al arrendamiento, corresponde proceder en la forma dispuesta por el Decreto de fecha 11 de Octubre de 1909; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Declarar rescindido, con pérdida de las cuotas obladas y mejoras adheridas al suelo, el contrato celebrado con D. Juan Gloak para el arrendamiento de los lotes Nos. 16 y 17, Sección B. Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, con una extensión total de veinte mil hectáreas, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 43 y 47 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 4167, de fecha 8 de Noviembre de 1906 que lo rige y volver este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que proceda en la forma dispuesta por el Decreto de 11 de Octubre de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

XII

Ramón Oliden.—Instrucciones para practicar la mensura de 10.000 hectáreas en Río Santa Cruz.

Buenos Aires, Enero 7 de 1911.

Atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Vuelva á la citada Dirección para que expida las intrucciones que solicita el Sr. D. Ramón Oliden, para hacer practicar la mensura de la superficie de 10.000 hectáreas, ubicada en los lotes 15 legua N. E. mitad del número 17 y Nº 18 legua N. E. en la Zona Sur del Río Santa Cruz, territorio del mismo nombre, Sección XXII, fracción C. de cuya extensión es arrendatario el recurrente.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

XIII

Eduardo Navarro. — Instrucciones para practicar la mensura de 10.000 hectáreas en Río Santa Cruz.

Buenos Aires, Enero 7 de 1911.

Atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Vuelva á la citada Dirección para que expida las instrucciones que solicita el Sr. D. Eduardo Navarro, para hacer practicar la mensura de la superficie de 10.000 hactáreas, ubicada al Nord Oeste del lote No 100 de la zona Sud del Río Santa Cruz en el territorio del mismo nombre, de cuya extensión es arrendatario el recurrente.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

XIV

Fortunato Solá.—Solicita prórroga para practicar mensura en la península Valdez

Buenos Aires, Enero 7 de 1911.

Visto este expediente en el que D. Fortunato Solá, solicita se le conceda prórroga para presentar la mensura de las 2.500 hectáreas, de que fué comprador en el istmo de la península Valdez, en el Territorio del Chubut, y

Considerando:

Que no hay inconveniente en acordar al recurrente un plazo de seis meses para presentar esa mensura, á contar del 15 del corriente, con lo cual se completará el término de dos años dentro del que el comprador deberá cumplir las obligaciones impuestas por las disposiciones que rigen su enjenación; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Conceder á D. Fortunato Solá una prórroga de seis meses á contar del 15 del corriente, dentro del cual deberá presentar la diligencia de mensura de las tierras de que se trata; y vuelva éste expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

Ministerio de Obras Públicas

I

Edificio de la Escuela Industrial de la Nación —Aprobación de nuevos gastos

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910.

Exp. 10060-M-1910.—Atento lo manifestado en el informe que antecede; y de conformidad con la liquidación practicada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el mayor gasto de quinientos pesos con setenta y siete centavos ($ 500,77 m/n) que han ocasionado los trabajos ejecutados en la construcción del edificio destinado á la Escuela Industrial de la Nación y cuya suma se incluye en el total de diez y ocho mil setecientos diez y seis pesos con setenta y siete centavos ($ 18.716,77 m/n) moneda nacional que importa la liquidación practicada del certificado No 22 expedido á favor de los empresarios Sres. Zacarías Marioni y Cía. que queda también aprobado.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. - Ramal á Coronel Isleño

Buenos Aires, Enero 10 de 1911.

Exp. 1095-F/910.—En vista de lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico para librar al servicio público, con carácter provisional, la sección comprendida entre la estación Coronel Isleño y el Kilómetro 62,100 del ramal de Rawson á Arribeños, y fíjase el plazo de seis meses para terminar todas las obras que aun se encuentran en ejecución.

Publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 10 DE ENERO DE 1911

Boletín Judicial	$	119 70
Boletín Oficial	»	560 90
	$	680 60

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 9 de Enero de 1911	510 926 23	224.807 54	11 489 66	236 297 20	6.306 13
Total recaudado en el mes corriente	2.308.438 80	1.015 530 74	89 492 76	1.105 023 50	8 717 91
Total recaudado en el transcurso del año corriente	.	.	.		

Vo Bo. Gmo. Anzó Quintana C. Interventor — A. Pérez, Jefe de la Teneduría de Libros

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley no 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

(1a Parte)
Boletín Militar

No 4

Buenos Aires, Enero 5 de 1911.

CENTENARIO DEL GENERAL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO. — REMISIÓN DE LA MEMORIA ANUAL. — NOMBRAMIENTOS. — PASE. — BAJA.

Centenario del General Domingo Faustino Sarmiento:

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1910.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1o Declárase feriado en toda la Nación, el día que oportunamente designe el Poder Ejecutivo, para la celebración el Centenario del General D. Domingo Faustino Sarmiento.

Art. 2o En este día se celebrará un solemne tedéum en todas las Iglesias Catedrales de la Nación.

Art. 3o La Bandera Nacional será izada en todos los edificios públicos y las fortalezas y buques de la Nación, harán las salvas correspondientes.

Art. 4o Declárase de utilidad pública para su expropiación, la casa de la calle Cuyo no 1251, que habitó el General Sarmiento, con objeto de instalar en ella el museo que llevará su nombre.

Art. 5o Autorízase al Poder Ejecutivo, para invertir hasta la cantidad de seiscientos mil pesos moneda nacional de rentas generales con imputación á la presente ley, en los gastos que demande su ejecución y los festejos que se lleven á cabo.

Art. 6o Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiseis de Diciembre de mil novecientos diez.

V. DE LA PLAZA. — E. CANTÓN.
B. Ocampo. Sec. del Senado. — *Alejandro Sorondo.* Sec. de la C. de DD.

Registrada bajo el No 8109.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA. — INDALECIO GÓMEZ.

Remisión de la memoria anual:

Capital Federal, Enero 4 de 1911.—Debiendo procederse por este Ministerio á formular la memoria anual, que deberá ser presentada al Honorable Congreso, en las primeras sesiones del próximo período legislativo,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Los Señores Jefes de repartición, inspectores de armas, Comandantes de Región y demás servicios del Ejército, elevarán á este Ministerio, antes del 1o de Marzo próximo, la memoria anual respectiva, que abarcará del 1o de Enero al 31 de Diciembre de 1910.

2º Dichas memorias deberán ser suscintas, quedando prohibida su impresión y publicación, sin previa autorización del Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 28 de Marzo de 1903.

3º Comuníquese, publíquese en el B. M. y archívese.—VÉLEZ.

Nombramiento:

Capital Federal, Enero 4 de 1911. — Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nombranse Jefes de la 5º, 6ª y 9ª Zona de Brigada de Infantería, á los S.S. Coroneles: D. Pedro Escolá y D. Manuel Faramiñán, de la Plana Mayor Activa y D. Juan A. Covaro, del Arsenal Regional del Centro, y de las Brigadas de Artillería de la 1ª, 3ª 4ª y 5ª Región Militar, á los S.S. Coroneles D. Eduardo Brooquen, de la Lista de Oficiales en el extranjero, D. Pablo Escalada Saavedra, y D. Emilio Ledesma, de la Plana Mayor Activa y D. Manuel J. Guerrero, de la lista del Ministerio de Guerra, respectivamente.

Art. 2º Nombranse Jefes Auxiliares de la Inspección de Artillería, á los Tenientes Coroneles D. Leónidas Alvarez y D. Antonino Baigorria y Vocal de la comisión técnica de Armamentos del Arsenal Principal de Guerra al Teniente Coronel D. Melitón González, procedentes de las Brigadas de Artillería de la 1ª, 3ª y 4ª Región Militar respectivamente.

Art. 3º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal de los causantes. — SAENZ PEÑA. — G VÉLEZ.

Capital Federal, Enero 4 de 1911. — Visto el S. D. de fecha 25 de Agosto de 1906 en la parte que establece el turno de los Jefes y segundos en el comando de los cuerpos, y debiendo efectuarse las designaciones por rigurosa antigüedad y ser hechas á base de los antecedentes personales que justifiquen la elección, alterando este procedimiento solamente con aquellos Jefes que á juicio de la superioridad, debidamente informada, no se encuentran, por distintas causas, en condiciones de ejercer con la eficacia debida el mando de tropas, así como también con los que por razones de mejor servicio deban continuar en los puestos que actualmente desempeñan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse Jefes: del I/R. 1 al Mayor D. Juan R. Jones; del II/R. 1 Mayor D. Francisco Vacarezza; del I/R 2 Mayor D. Arturo Riveros; del I/R. 3 Mayor D. Alvaro G. Pinto; I/R. 5 Mayor don Julián Byron; II/R. 7 Mayor don Carmelo Levene; I/R. 8 Mayor don Joaquín Leiva; R. 9, Teniente Coronel don Cornelio L. Díaz; I/R. 9 Mayor D. Casildo A. Rosillo; I/R. 10 Mayor D. Anselmo R. Peracca; I/R. 11 Mayor D. Alberto Rufino; II/R. 11 Mayor D. Pedro T. Lagos; R. 12 Teniente Coronel don Rafael Oliveira César; I/R. 12 Mayor don Francisco C. Acebal; R. 13 Teniente Coronel D. Raimundo Baigorria; I/R. 13 Mayor D. José M. Argañaraz; R. 14 Teniente Coronel D. Luis Chauciño; I/R. 14 Mayor D. Enrique Podestá; R. 15 Teniente Coronel D. Antonio Gerkens; I/R. 15 Mayor D. Manuel Regalado; II/R. 15 Mayor D. Alberto Grande; R. 16 Teniente Coronel D. Claudio Márquez, R. 17 Teniente Coronel D. Ramón Fillol Gómez; I/R. 17 Mayor D. Belisario S. Ahumada; I/R. 18 Mayor D. Lino F. Cárcova; I/R. 19 Mayor D. Vital Aignasse; R. 20 Teniente Coronel D. Gregorio E. Aguiar.

Del A. 1, 2º Jefe Mayor D. Alfredo Romero y Jefe de Crupo Mayor D. Luis Jorge García; del A. 2, Jefe Teniente Coronel D. Severo Toranzo, 2º Jefe Mayor D. Nicandro Mouzo y Jefe de Grupo Mayor D. Julián Cáceres; del A. 3, Jefe Teniente Coronel D. Alberto Noailles y Jefe de Grupo Mayor D. Guillermo Villegas; del A. 4, Jefe de Grupo Mayor D. Oscar Durañona; del A. 5, Jefe de Grupo Mayor D. Etelredo Berizzo; del a. 1, Jefe Teniente Coronel D. Miguel A. Aulí y 2º Jefe Mayor D. Federico Zambianqui; del a. 2, Jefe Teniente Coronel D. Esteban Vacarezza y 2º Jefe Mayor D. Ernesto A. Day y del Grupo de Obuses, Jefe Teniente Coronel D. Eduardo H. Tello y 2º Jefe Mayor, D. Enrique Jáuregui.

Del C. 5, 2º Jefe Mayor D. Angel Herrán; del C. 6, Jefe Teniente Coronel Don Pedro Amarante y 2º Jefe Mayor D. Juan J. Borrajo; del C. 7, Jefe Teniente Coronel D. Miguel Guido y 2º Jefe Mayor D. Roque Bustinza; del C. 8, 2º Jefe Mayor D. Conrado Risso Patrón; del C. 9, 2º Jefe, Mayor D. Fructuoso Cabrera.

Del G. 2, 2º Jefe, Mayor D. Juan B. Ithurbide y del G. 4, Jefe, Teniente Coronel D. Belisario Villegas y 2º Jefe, Mayor D. Felipe Perlasca.

Art. 2º Los Jefes á quienes por orden de antigüedad correspondía el turno de ser nombrados para el comando de cuerpos y que por razones de otro orden, se les hará conocer, no han podido ser designados, con excepción de los Jefes determinados en el Art. 3º, serán agregados á unidades de su arma respectiva por todo el tiempo necesario, en las regiones á que pertenezcan, para hacer práctica bajo la dirección de los comandos superiores del Inspector del arma, á objeto de la conceptuación respectiva.

Con la debida anticipación, se hará saber á cada interesado, la unidad á que ha sido designado y aquellos Jefes que al terminar el período de maniobras, resultaren aptos en las pruebas, entrarán en turno, por orden de antigüedad, para los nombramientos á efectuarse en el siguiente relevo de Jefes y segundos Jefes de cuerpo.

Art. 3º A los SS. Tenientes Coroneles de Infantería: D. Romelio Fernández, don Avelino Méndez, y D. Alfredo Córdoba; de Artillería: D. Manuel S. Amaya, don Andrés Bossich, D. Luis E. Vicat, don Apolinario Arce, D. José E. Belloni, don José L. Maglione, D. Enrique Abogadro, D. Ovidio Badaró, D. Emilio E. Alba, D. Adriano S. Juárez, D. Ramón Navarro Ocampo, D. Nabor Córdoba, D. Aníbal J. Vernengo y D. Pedro Cejas; de Ingenieros: D. Daniel Fernández, D. Carlos J. Moret, D. Arenales Uriburu y don Alonso Badrich y Mayores de Infantería: D. Alejandro García, D. Arturo Poisson, D. Leopoldo Lapeyrusse, D. Basilio B. Pertiné, D. Eduardo Weiss, D. Eusebio Oro, D. Arturo Giraldo, D. Carlos Smith Pedernera, D. Benjamín Barrionuevo, don Félix M. Toledo, D. Emilio Kinkelín, don Arturo Rivanera, D. Carmelo G. Suárez D. Ernesto Maestropiedra y D. Angel R. Pardal; de Artillería: D. Julián B. Falcatto, D. Antenor Pettit de Murat, don Francisco M. Vélez, D. Eduardo Fernández Valdez, D. Pedro Gras y D. Rodolfo Martínez Pita; de Caballería: D. Cornelio Giménez y D. Juan R. Alvelo, en vista de la importancia de los servicios que desempeñan actualmente, no han sido designados para un comando de tropas, debiendo serlo por orden de antigüedad, en los nombramientos que se efectúen en 1912, salvo aquellos Jefes que en el transcurso del corriente año, cumplan el mínimum de tiempo, para el ascenso y tengan que ser calificados por el Tribunal respectivo, en cuyo caso podrán los interesados hacer presente con la debida anticipación esta circunstancia, á efectos de hacer práctica de mando de tropas, en las unidades de la Región Militar correspondiente, evitando así, sean perjudicados en su ascenso o por el desempeño del puesto que ocupan.

Art. 4º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal de los causantes.—SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Pase:

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios á la secretaría del Ministerio de Guerra, el Capitán D. Melitón Díaz de Vivar.

2º Comuníquese, publíquese en el B. M. y archívese.—VÉLEZ.

Baja:

Capital Federal, Enero 1º de 1911.— Vista la nota que antecede de la Inspección General de Sanidad del Ejército,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Dar de baja por no haberse presentado á su destino, al enfermero preparador del Hospital Central D. Vicente Ausa.

2º Comuníquese, publíquese en el B. M. y archívese.—VÉLEZ.

Día 6 de Enero de 1911.—Sin novedad.

Lo que se comunica al ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

2a. Parte

Boletín Militar

Nº 4

Buenos Aires, Enero 5 de 1911.

DISPONIENDO QUE LA CLASIFICACIÓN NUMÉRICA, ARMONICE CON LAS NOTAS DE CONCEPTO.—AUTORIZANDO Á LOS JEFES DE D. M. HACER USO DE ÓRDENES DE PASAJES PARA VOLUNTARIOS DE LA E. DE C.

Disponiendo que la clasificación numérica, armonice con las notas de concepto:

Buenos Aires, Enero 4 de 1911.—Visto la nota que antecede del Tribunal de Clasificación de Servicios Militares y habiendo notado este Ministerio, que en muchos casos los jefes al clasificar á los oficiales á sus órdenes, no se procede con la escrupulosidad que ordenan las prescripciones en vigencia,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º A fin de evitar los frecuentes casos observados de que las clasificaciones numéricas puestas por los superiores á sus subordinados no armonizan con las notas en que los mismos formulan su concepto general escrito; se recomienda á los jefes encargados de clasificar á los oficiales el más estricto cumplimiento de las disposiciones de los incisos 6 y 7 del Art. 67 del Reglamento del Tribunal de Clasificación de Servicios Militares.

2º Publíquese en el Boletín Militar.—VÉLEZ.

Autorizando á los Jefes de D. M. hacer uso de órdenes de pasajes para voluntarios de la E. de C.

Capital Federal, Enero 2 de 1911. — Atento á lo solicitado por el Sr. Director de la Escuela de Clases,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Los Distritos Militares podrán hacer uso de las órdenes de pasajes de concentración de conscriptos en las giras que anualmente ejecutan para el reconocimiento de la clase que se incorpore al Ejército, toda vez que se presentaran voluntarios para la Escuela de Clases, debiendo consignarse en la orden de pasajes, la siguiente anotación «Voluntarios para la Escuela de Clases».

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Direción General de Ferrocarriles

017059-C-91.—Noviembre 30 de 1910.— Visto este exediente, en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, presenta para su aprobación el plano 634, G IV, demostrativo de la ubicación del tinglado en la estación Moll, de su línea á Villegas.

Considerando:

Que este tinglado que mide 10 metros de acho por 40 metros de largo, será construído, de acuerdo con los detalles del plano tipo G. I 2364 y su memoria descriptiva, aprobados por decreto de 28 de Junio de 1909; y atento lo informado al respecto por la División de Ferrocarriles Particulares en Construcción 1 que no tiene observación que hacer,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano 634 G IV y memoria presentados.

Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

09085-P-910.—Noviembre 30 de 1910. — Vista la presente queja, instruada por el Sr. Natalio Estrella, contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico División Cuyo, por desatenciones en el suministro de datos relativos á tarifas de cargas, mala dirección de carta de porte Nº 10 Ingeniero Giagnoni á Saavedra y rectificaciones del flete de carga de porte Nº 11375 Rosario á Mendoza, 27 de Mayo 1910; resultando de lo actuado:

1º Que no está probado que la Empresa querellada rehuse ó dificulte informar al público sobre tarifas en vigencia, ni que en otros casos lo hiciera errónea ó contradictoriamente;

2º Que en el caso de carta de porte Nº 10 de Ingeniero Giagnoni á Saavedra la estación despachadora no debió aceptar dicho documento, sin que previamente hubiera sido escriturado con la designación del ferrocarril á que pertencee la estación de destino por existir dos de idéntico nombre;

3º Que no da lugar á observación alguna las rectificaciones que aparecen en la carta de porte adjunta Nº 11375 de Rosario á Mendoza, fecha 27 de Mayo 1910, por tratarse del caso previsto por el Art. 234 del Reglamento General de Ferrocarriles; y de conformidad á lo informado precedentemente por la División Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, en la parte relativa á la aceptación y transporte de la consignación de carta de porte Nº 10 Ingeniero Giagnoni á Saavedra, debiendo la Empresa responder por los perjuicios que el querellante pudiera probar haberle originado la negligencia é intromisión del agnte de aquella al aceptar y completar por sí la dirección incierta que contenía el documento citado.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

013605-S-910.—Noviembre 30 de 1910.— Vista la queja interpuesta contra la Empresa del Ferrocarril Sud, por el Sr. Eugenio Burnichón, por haberse negado aquélla á devolverle el importe de un boleto y medio de cama de Constitución á B. Blanca, de lo que no hizo uso, y los que reclamó una hora veinte minutos antes de la salida del tren en que debía viajar, y

Resultando de lo actuado con tal motivo:

1º Que efectivamente, habiendo el querellante solicitado un compartimento de dos camas con destino á B. Blanca, éste le fué reservado previo pago de un boleto y medio de pasajes y otros tantos de cama.

2º Que habiendo el Sr. Burnichón desistido de su viaje se presentó en la Oficina de informes del Ferrocarril citado, una hora veinte minutos antes de la salida del tren para que le fuera devuelto el importe de los pasajes de que no hacía uso, consiguiendo que solo se le devolviera el importe de los boletos de pasajes y no así los de cama;

3º Que no pueden aceptarse las razones que aduce la Empresa al manifestar, que para tener derecho á la devolución del importe del boleto de cama debe el solicitante presentarse con tres horas de anticipación, á la salida del tren, por cuanto es suficiente que éste lo haga antes de la hora de la salida del mismo. Teniendo en cuenta la resolución de ésta Dirección General de fecha 25 de Octubre ppdo, recaída en expediente 02767-S-910, en su considerando tercero, y atento á lo manifestado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Sud, devolver al Sr. E. Burnichón el importe de los boletos de cama que reclama.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind

01705?-C 1910.—Noviembre 30 de 1910.— Visto este expediente, en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, presenta para su aprobación el plano demostrativo de la ubicación del tinglado que se propone construir en la estación Asturias, de su línea á Saladillo,

Considerando:

Que este tinglado que mide 16 m. de ancho, 40 m. de largo, será construído de acuerdo con los detalles del plano tipo G. I [illegible] y su memoria descriptiva, aprobados por Decreto de 28 de Junio de 1909, y

Atento lo informado al respecto por la División de Ferrocarriles Particulares en Construcción, la que no tiene observación que hacer,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano G. V. 632 y memoria descriptiva presentados.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

013583-C-1910.—Noviembre 30 de 1910.— Visto este expediente por el que la División Vía y Obras denuncia la necesidad de modificar el sistema actual de alumbrado de la estación Tucumán (N. OA.), del Ferrocarril Central de Córdoba, y

Considerando:

Que la Empresa reconoce la necesidad de proceder en la forma citada, según manifiesta al evacuar la vista conferida,

SE RESUELVE:

Fijar un plazo de diez días, para que presente los planos referentes á la ubicación que dará á los efectos de luz eléctrica que proyecta instalar en su estación Tucumán

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

011098-P-1910.—Noviembre 30 de 1910.— Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, se presenta solicitando la aprobación del plano que adjunta referente á la construcción de un grupo de vías al Este de la estación Santa Fe, con una longitud total de 502 metros empleando rieles de 21.800 kilogramos por metro, y

Considerando:

Que estas modificaciones son necesarias para mejorar el servicio en general y en vista de lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

1º Aprobar el plano presentado y su correspondiente memoria descriptiva.

2º Fijar el plazo de dos meses, á contarse desde la fecha de la presente resolución, para la terminación de los trabajos.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

016791-C-1910.—Noviembre 30 de 1910.— Visto este expediente por el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, solicita autorización para convertir un vagón de lastre, en vagón de desagüe.

De acuerdo con lo informado precedentemente por las Divisiones Ferrocarriles Particulares en Construcción y Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, para que de acuerdo con la memoria y plano Nº 345 M. T. que presenta y se aprueban, proceda á transformar en vagón de desagüe un vagón de lastre de la serie L.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

015116-C-1910 – Noviembre 1º de 1910.— Vista la insistencia de la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, en su pedido de aprobación de la hoja P. 2. A. para boletos de ida y vuelta, entre Tucumán N. O. A. y varias de sus estaciones, y

Teniendo en cuenta: que dicha hoja fué rechazada por establecer precios para estaciones que aun no estaban incorporadas á la red de jurisdicción nacional; que ya ha desaparecido la causa citada y no existe otra alguna; tratándose de la reproducción de las tarifas vigentes según la hoja P. 2. con el agregado de los que corresponden á las distancias entre Tucumán N. O. A. y las estaciones de los ramales á La Cocha y Yerba buena; y visto lo informado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Aprobar la hoja P. 2. A. de que se trata.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

015230-P-1910.—Diciembre 10 de 1910.— Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, se presenta solicitando la aprobación del plano G. 77 referente á la variante que proyecta introducir entre los kilómetros 5.213,05 y 6.043,50 de la vía principal á fin de dejar espacio suficiente para la colocación de las cuatro vías, y

Considerando:

Que la Intendencia Municipal ha prestado

su conformidad á las obras proyectadas según se desprende del convenio realizado con la empresa del que corre adjunto una copia,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano presentado y su correspondiente memoria descriptiva.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

011343-T-909. — Noviembre 30 de 1910. —Visto este expediente, por el que la Empresa de Tramways Eléctricos de Buenos Aires y Quilmes, se presenta solicitando sea reconsiderada la resolución de fecha 20 de Abril ppdo., por la que se le ordenaba el levantamiento del alambrado entre las columnas Nos. 381 y 386 en Bernal, y

Considerando:

Que las razones aducidas no pueden aceptarse por cuanto el acceso de los vehículos al terraplén puede evitarse fácilmente colocando al costado rieles en la forma hecha en otras partes del trayecto.

Que el desarrollo de esa parte de la Avenida General Belgrano exige la apertura de las calles que desembocan entre las columnas 383-384 y 385-387, y en vista de lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

1º No hacer lugar á lo solicitado, modificando la resolución de fecha 20 de Abril ppdo., recaída en este expediente en la forma siguiente:

a) Ordenar á la Compañía de Tramways Buenos Aires á Quilmes, proceda al levantamiento del alambrado de su línea entre las columnas Nos. 331 al 387:

b) Que clausure el paso á nivel existente entre las columnas 334-385 abriendo otros dos entre las columnas 383-334 y 385-387, debiendo parar sus coches en caso de solicitarlo algún pasajero.

2º Fijar el plazo de treinta días á contar desde la fecha de la presente resolución para la terminación de los trabajos.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

0173007 S-1910.—Noviembre 30 de 1910.—Visia la queja interpuesta por los Sres. Jauregui, Duprat, y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de una consignación correspondiente á Carta de Porte 2270 despachada de la estación Bahía Blanca á La Colina, y

Resultado de las averiguaciones practicadas; Que dicho transporte se efectuó con un exceso de 31 horas 15 minutos, pues se emplearon 126 horas, cuando sólo debió emplearse 94 horas 45 minutos, tiempo que es el que acuerda el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles para la distancia de 225 kilómetros que es la existente entre la procedencia y el destino de la carga en cuestión; y atento á lo manifestado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo, debiendo la Empresa del Ferrocarril del Sud, de acuerdo con lo que al efecto dispone el Art. 225 del citado Reglamento, devolver á los querellantes la parte del flete proporcional á la duración del retardo.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

016329 S-1910.—Noviembre 30 de 1910.—Vista la queja interpuesta por los Sres. Jauregui, Duprat y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de una consignación correspondiente á carta de porte 17034 despachada de la estación Solá á La Colina, y

Resultando de las averiguaciones practicadas; Que dicho transporte se efectuó con un exceso de 223 horas 45 minutos, pues se emplearon 150 horas cuando sólo debió emplearse 125 horas 15 minutos, tiempo que es el que acuerda el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles para la distancia de 454 kilómetros que es la existente entre la procedencia y el destino de la carga en cuestión; y atento á lo manifestado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo, debiendo la Empresa del Ferrocarril del Sud, de acuerdo con lo que al efecto dispone el Art. 225 del citado Reglamento, devolver á los querellantes la parte del flete proporcional á la duración del retardo.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

011018-C-1910.—Diciembre 12 de 1910.—Vista la queja formulada por el Sr. R. Granicci, contra la Empresa de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por demora en la entrega de una consignación de 32 bultos de muebles despachados de Buenos Aires á Santa Fe, el día 24 de Junio ppdo., y solicitaba su reexpedición al mismo ferrocarril en la estación Rosario el 28 del mismo mes y que el 9 de Julio aún no había llegado la carga á su poder de cuyos perjuicios hace responsable á la citada Compañía; y

Resultando de lo actuado:

1º Que el recurrente solicitó el día 28 de Junio ppdo., de la Compañía que se menciona, en la estación Rosario la reexpedición á esa de la consignación de referencia, lo que se prometió diligenciar.

2º Que debido á que esas diligencias fueron viciosamente practicadas por las empresas tramitadoras de la reexpedición en cuestión, la consignación que se reclama fué devuelta de Santa Fe á Rosario el 23 de Julio ppdo., y puesta á disposición del interesado el 25 del mismo mes.

3º Que la consignación fué devuelta á la estación del Ferrocarril de Santa Fe en Rosario y no á la de la Compañía General como se había convenido con el reclamante, por cuya causa ésta le fué entregada recién el 10 de Agosto; y de acuerdo con los fundamentos aducidos precedentemente por la Inspección Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo interpuesto por el Sr. R. Granicci y responsable á la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por la demora ocurrida de acuerdo á lo dispuesto en el Art. 225 del Reglamento General.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

03884 S-1910. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1910.—Visto el presente expediente, formado con motivo de la queja interpuesta por el Sr. J. B. Echeverría en representación de los Sres. Fasca y Arbeleche contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, porque consignaciones de haciendas correspondientes á Cartas de Porte 227 y 2 de Chascomús á Mataderos le fueron entregadas en destino con la falta de un animal en cada una de ellas, y consignación de Carta de Porte de Chascomús á Mataderos con un animal muerto, y

Resultando de lo actuado con tal motivo: 1º Que la Empresa del Ferrocarril del Sud se niega á contestar la vista que le fué conferida porque se excepciona, sosteniendo que el reclamante carece de personería para iniciar el reclamo, desde que no acredita el carácter de apoderado, lo que esta Dirección General no puede aceptar de ninguna manera, por cuanto ella misma ha reconocido esa personería al hacer entrega de los animales, según resulta de las copias de las cartas de porte que se adjuntan, y porque, aun sin ese requisito el Sr. Echeverría puede entablar reclamos de acuerdo con lo que al respecto establece el Art. 1º del Decreto Reglamentario de fecha 23 de Enero de 1899; siendo además de tener presente que el Sr. Echeverría ha acreditado su personería en diversos casos cuando esta Dirección General así lo ha dispuesto. 2º Que las consignaciones denunciadas se entregaron en destino con la falta de los animales que se reclama, constando al efecto en las cartas de porte respectivas que el interesado las recibió con la falta de un animal en cada una de ellas.

Teniendo en cuenta:

Que tanto los citados trasportes, como así también el de Carta de Porte 264 de Chascomús se trasportaron sin notarse nada de anormal en su recorrido, siendo dichos trasportes regidos por lo que al efecto establece el Art. 263 del Reglamento General de Ferrocarriles, y atento lo manifestado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril del Sud responder al reclamante por los animales que resultaron faltar de consignaciones de Cartas de Porte 227 y 2 de Chascomús á Mataderos; haciéndole saber al reclamante, que á los efectos de la indemnización por el animal llegado muerto de Carta de Porte 264, deberá probar que ello ha tenido lugar por negligencia ó falta de cuidado por parte de la Empresa transportadora; no siendo necesario que el señor Echeverría acredite su personería en casos como el presente, en que esta Dirección General sólo declara si existe ó no la infracción denunciada, pues la Empresa de referencia debe exigir la personería del recurrente ante quien corresponda.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

017374 S-1910.—Diciembre 10 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para poner en servicio 5 coches de 2ª clase construídos de acuerdo con los planos que presenta. No teniendo la División Tracción, Talleres y Movimiento, observación alguna que hacer al respecto,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud, demostrativos de los coches de 2ª clase, serie E. 5 Nos. 690 á 694, que propone poner en servicio.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

001300 O-1910.—Diciembre 13 de 1910.—Visto este expediente, formado con motivo de la queja interpuesta por los Sres. Alustiza Hnos. y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por demora en el transporte de una consignación correspondiente á Carta de Porte 121 despachada de Tacanas á G. Villegas, y teniendo presente; Que dicho transporte se efectuó con un exceso de tiempo mayor del reglamentario de 95 horas 55 minutos, que comprendidas en ellas las de entrega, empalme y el 50 % más del tiempo en razón á la tarifa aplicada, son las que acuerda el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles para la distancia de 1469 kilómetros que es la existente entre la procedencia y el destino de la carga, y atento lo manifestado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Oeste devolver á los recurrentes la parte del flete proporcional á la duración del retardo, de acuerdo al Art. 225 del citado Reglamento General.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestre del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media pagina hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETIN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra. — Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Victoria 839. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual

Argentinisches Wochen & Tageblatt

Sociedad Anónima

Domicilio: — Tucumán 307/9, Buenos Aires

Estatutos Aprobados por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Mayo 17 de 1904

Capital autorizado y realizado: $ 50.000 m/n
Obligaciones emitidas .... $ 50.000 m/n

Balance anual al 30 de Abril 1910; aprobado sin modificaciones, por la Asamblea del 26 Junio de 1910

ACTIVO	$ m/n
Casa Tucumán 307/9.	56744 89
Caja y depósitos..............	10891 28
Acciones rescatadas	1000 —
Existencias de la Imprenta, Encuadernación, y Adm...... ..	35875 01
Varios deudores en c/corriente..	2186 39
Varios suscritores y avisadores.	15854 08
	122551 65

PASIVO	$ m/n
Capital.......................... ..	50000 —
Fondo de reserva.............	1115 —
Fondo de amortización para oblig	1500 —
Obligaciones.....................	41500 —
Intereses y obligaciones........	3030 —
Dividendos á pagar...........	2577 —
Vencimientos a pagar..........	6159 08
Cuentas á pagar...............	1013 77
Varios suscritores y avisadores (pagos anticipados).	6376 19
Ganancias y pérdidas...........	9239 71
	122511 65

Teodoro Alemánn, presidente. — Adolfo F. Eberle, síndico.

CUENTA GANACIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
Á Administración.............	15745 —
» Redacción..................	16910 56
» Composición é Imprenta.. ...	17118 40
» Expedición..................	10776 10
» Encuadernación............	2640 —
» Comisión....................	11244 27
» Papel y tinta................	10029 88
» Gastos generales............	6573 60
» Eventuales..................	1590 75
» Delcredere....	2626 95
» Seguros......................	581 41
» Edición Centenaria..........	400 —
» Titulo Argentinisches Wochenblatt........................	900 —
Á Intereses y descuentos.......	1771 67
» Saldo..........................	9239 71
	108148 30

HABER	$ m/n
Por Varios suscritores y avisad.	105838 30
» Alquileres...................	2310 —
	108148 30

Sociedad Anónima—« Argentinisches Wochen & Tageblatt—Teodoro Alemánn, presidente, Adolfo F. Eberle, síndico.

Buenos Aires, Enero 7 de 1911

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, Inspector General.

N. 190-v-11 enero.

Criaderos de Martín Donos

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 1º de Marzo de 1911 á las dos de la tarde en la oficina de la Sociedad Cangallo 471, para tratar lo siguiente:

Autorizar al Director Gerente para firmar el acto de venta de una fracción de nuestro campo San Juan, al Ferrocarril del Sud, en el caso de efectuarse la negociación Art. 11 de los Estatutos.—Buenos Aires, 2 Enero de 1911.—E. Bernaro, Director Gerente.

10 Enero.—Nº 186-v-25 enero.

Banco Seguro sobre Crédito

Sociedad Anónima

Segunda Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1911, en el local del Banco, calle Reconquista 140, á las 5 p. m. para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al segundo ejercicio social.
2 Aplicación de utilidades.
3º Elección de cuatro Directores.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para tomar parte en la Asamblea se requiere que los señores Accionistas depositen, hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajs del Banco, las acciones ó recibos de cuotas correspondientes ó un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco ú Oficina Pública.—Buenos Aires, 10 Enero de 1911.—El Directorio.

10 Enero.—Nº 188-v-3 enero.

Compañía General de Tabacos

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores Accionistas para la Asmblea Ordinaria que se celebrará el día 25 del corriente á las 5 p. m. en el local de la Sociedad calle Esmeralda 309 con la siguiente:

Orden del día:

Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes, síndico y síndico suplente del mismo.—Buenos Aires, Enero de 1911.—El Vicepresidente.

10 Enero.—Nº 189-v-26 enero.

Cámara de Comercio Francesa

No habiendo tenido lugar por falta de número, la Asamblea General Ordinaria convocada para el 3 del presente mes, se cita nuevamente á los Sres. Socios para el día 17 de Enero 1911, en el local social, Reconquista 375, á las 2 y 1/2 p. m., previniéndoles que de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos la Asamblea quedará constituida con cualquier número de socios que concurran

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
2º Lectura y aprobación de la Memoria anual.
3º Aprobación de las cuentas del Tesorero para el ejercicio 1910.
4º Elección de nueve consejeros titulares y de siete suplentes.
5º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.—Buenos Aires, Enero 4 de 1911 —El Seretario.

5 Enero. Nº 150-v-17 enero.

"LA AGRÍCOLA"

COMPAÑIA DE SEGUROS CONTRA GRANIZO

AVENIDA DE MAYO, Nº 822

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 16 de Mayo de 1905.

Capital autorizado $ 1.500.000 en 5 Series de 600 Acciones c/u
Capital realizado $ 900.000 en 1800 Acciones Serie A, B y C.

BALANCE TRIMESTRAL CERRADO EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1910.

	DEBE $ m/l	HABER c/legal
Acciones	600000 —	
Capital		1500000 —
Banco Español Cuenta Plazo Fijo	104550 62	
Muebles y Utiles	411 39	
Títulos y Valores	461400 —	
Acciones en Garantía	50000 —	
» » Depósito		50000 —
Fracciones de Acciones	3000 —	
Fondo de Reserva		164573 86
» » Previsión		28512 35
Cuenta Gastos Arnoldo Spuler		649 25
Acreedores Varios		886 49
Caja	521 98	
Reaseguros	75375 95	
Hipotecas y Préstamos	90000 —	
Documentos y Créditos Pendientes	19080 08	
Siniestros	38113 76	
Letras á Pagar		16526 27
Banco de la Nación Argentina	73 98	
Sueldos	22225 —	
Intereses, Descuentos y Alquileres		12597 61
Comisiones y Participaciones	21 91	
Banco Británico	115 04	
Cuenta Gastos G. O. Philipps	986 70	
Propiedades	726422 50	
Gastos Generales	1893 17	
Banco Español Cuenta Corriente		341230 57
Impresos y Propaganda	10773 25	
Sección Esperanza	84 40	
Primas		734868 09
Banco Español, Cuenta Gerencia	3130 53	
Gastos de Viaje é Inspección	6433 08	
Patentes y Derechos	3872 79	
Sección Rosario	1005 56	
Sección Buenos Aires	31775 38	
Letras á Cobrar	596457 97	
Banco Español, Rosario	2028 85	
Sección Entre Ríos	90 60	
	2840844 49	2840844 49

M. Camuyrano, presidente.—Arturo Ermekeil, gerente.—M. F. Rojas, tesorero.—Flaminio Miotti, contador.—Vº. Bº. Julián Freis, síndico.

Buenos Aires, Enero 7 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo,* Inspector General.

N. 190-v-13 enero.

Sociedad Anónima

COMPAÑÍA DE TIERRAS Y HOTELES DE SIERRA DE LA VENTANA

Domicilio: Calle Bartolomé Mitre 335

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 2 de Septiembre de 1909

Capital autorizado $ 2.500.000 m/n
» suscrito » 1.880.600 »

Balance Trimestral de Saldos á 30 Noviembre 1910

DEBE	$ m/n
Acciones por emitir	619400 —
Acciones, cuotas por cobrar	16875 —
Bienes raíces	1500000 —
Establecimiento Sierra de la Ventana:	
Maquinarias, galpones, puentes, caminos, pozos, vía Decauville, plantaciones, teléfono y Obra Hotel	504845 97
Ladrillos: Stock de éstos	12073 20
Muebles, Oficina Buenos Aires	333 90
Varios deudores	100 —
Caja	325 31
Gastos generales	33120 16
Intereses	3218 94
	2690292 48

HABER	$ m/n
Capital autorizado	2500000 —
Varios acreedores	170000 —
Ban. Español del Río de la Plata	3426 61
Arrendamiento de campo	15250 —
Entradas varias	198 56
Cuenta ladrillos	1417 31
	2690292 48

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1910

S. Hale Parson, presidente. — A. Chovet, tesorero. - Norberto Lainez, secretario.—C. P. Lumb (hijo), síndico.—G. L. S. Wood, contador.

Buenos Aires, Enero 5 de 1911

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González,* Inspector General.

N. 193-v-13 enero.

Corporación Boliviana

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Enero de 1911 á las cuatro de la tarde en la calle San Martín Nº. 132 (Entrepiso).

Orden del día

Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1910.

Se previene á los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la calle San Martín 132 donde obtendrán la boleta de entrada. —El Director.

10 Enero.—Nº 187-v-23 enero.

La Acero Platense

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar á las 10 a. m., el día 23 de Enero de 1911, en la calle Patricios Nº 1961, para tratar la sigueinte

Orden del día:

1º Elección de Directores.

2º Tratar cualquier otro asunto que pueda convenir á los intereses sociales, que someta el Directorio.

3º Elección de dos accionistas para que firmen por delegación el Acta de la Asamblea.

Para poder asistir á la reunión, los señores Accionistas deben depositar en la Caja Social sus acciones ó certificados bancarios hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea.—El directorio. 3 Enero.—Nº 142-v-23 enero.

Matto Grosso Gold Dredging Co.

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendra lugar el 20 de Enero de 1911 á las 4 p. m. en los altos de la Bolsa de Comercio para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria anual al 30 de Septiembre de 1910.

2º Arbitrar medios para asegurar la marcha de la sociedad ó sino declarar que ella no puede llenar el fin para que fué creada y en consecuencia acordar todo lo referente á su liquidación.

3º En el caso de que todos ó algunos de los actuales directores presenten su renuncia antes de la Asamblea ó en ese acto, procederá á la elección de nuevos directores para reemplazar á los dimitentes:

Los Accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes de la reunión en la Avenida de Mayo 715 Juan Lacourrege, secretario.

3 Enero.—Nº 134-v-20 enero.

BANCO DEL RIO DE LA PLATA

TACUARÍ 16, ESQUINA RIVADAVIA

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de fecha 12 de Diciembre de 1902.

Capital autorizado $ 2.000.000 m/n—Capital emitido y suscrito 1a y 2a Serie $ 1.000.000 m/n
Capital integrado $ 1.000.000 m/n.

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL 7º EJERCICIO TERMINADO EL 30 JUNIO DE 1910.

Aprobado en Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 20 de Agosto de 1910.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Acciones: á Emitir		1000000 —
Caja: Existencia		413251 59
Mobiliario y Utiles		3953 61
Gastos de Instalación, Iniciación y Constitucion		5212 37
Valores en Cartera		1414857 84
Valores en Depósito		21000 —
Acciones en Depósito (Artículos 32 y 34 de los Estatutos)		30000 —
Inmuebles:		
Propiedad casa calle Piedras números 122 al 126	309674 65	
Terrenos «Villa Esmeralda»	4136 90	351037 55
Construcciones en «Villa Esmeralda»		4120 44
Corresponsales		12597 10
Dividendos: Activos		46855 30
Varias Cuentas		42984 23
		3345870 03
PASIVO		
Capital		2000000 —
Fondos de Reserva y Previsión		91626 29
Depósitos:		
En Cuenta Corriente	151501 39	
En Caja de Ahorros	142714 15	
A Plazo Fijo	341168 03	635383 57
Depositantes de Valores		21000 —
Depositantes de Acciones (Artículos 32 y 34 de los Estatutos)		30000 —
Hipotecas s/ Inmuebles. (Propiedad calle Piedras)		225000 —
Varias Cuentas		212091 30
Pérdidas y Ganancias		130768 78
		3345870 03

Demostración de la Cuenta de PERDIDAS y GANANCIAS

DEBE	$ m/n
Desvalorizaciones:	
Sobre Mobiliario y Utiles, Gastos de Instalación, Iniciación y Constitución, 10 %	1018 44
Sueldos, Gastos Generales, Patente é Impuestos Nacionales y Municipales	61649 53
Utilidad líquida	130768 78
	193436 75
HABER	
Intereses, Descuentos, Comisiones, Cambios, Consignaciones é Inmuebles	193436 75
	193436 75

Buenos Aires, 30 de Junio de 1910.

«Banco del Río de la Plata». — Ramón Leiguarda, Vicepresidente. — J. Artal, Gerente-Contador. — César Aparicio, Tenedor de Libros. — Florentino A. Puelles, Síndico.

Buenos Aires, Enero 4 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 157-v-11 Enero

Compañía Argentina de Pesca

Sociedad Anónima

Convocatoria

De conformidad con el Art. 21 de los Estatutos de esta sociedad, se cita á los señores Accionistas á la séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Enero de 1911, á las 4 p. m., en el local calle Bartolomé Mitre Nº 531, primer piso.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al séptimo ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1910.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un Director titular.
4º Elección de un Director suplente.
5º Elección de Síndico.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, San Martín 132, por lo menos ocho días antes de la fecha fijada para la misma.

29 Diciembre.—Nº 115-v-12 enero.

Empresa de Luz y Fuerza

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores Accionistas á una Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de Enero próximo, á las 4 y 1/2 meralda 188, para tratar la siguiente:

1º Reforma del Art. 4º de los Estatutos en cuanto á la forma de la integración del capital autorizado.

2º Reforma de los Arts. 7 á 11 y de las disposiciones transitorias en cuanto á la duración y composición del Directorio, y reforma del Art. 20.

3º Nombramiento de Directores de acuerdo con las modificaciones de la Asamblea, autorizando al Directorio que se nombre para desempeñar sus funciones en comisión hasta la aprobación de las reformas por el Poder Ejecutivo.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.

Los señores Accionistas para asistir á la Asamblea deberán depositar sus acciones hasta dos días antes de la reunión en la Secretaría de la Sociedad, y recabar de la misma el boleto en que conste el depósito y número de votos que les corresponde (Art. 18, Inciso 6 de los Estatutos.—Buenos Aires, Diciembre 28 de 1910.—El Directorio.

30 Diciembre.—Nº 119-v-17 enero.

Sociedad Argentina de Edificación

Victoria 720

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento del Art. 25 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 20 del corriente á las 5 p. m. en el local social, Victoria 720, para tratar la siguiente,

Orden del día

1º Lectura de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al tercer ejercicio é informe del Síndico y su aprobación.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres Directores titulares por el término de tres años, y uno por el de un año, tres suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.—Buenos Aires, Enero 2 de 1911.—A. Costa Huguet, Gerente.

N. B. De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, los señores Accionistas, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación al fijado para la reunión. Los tenedores de certificados pueden retirar su tarjeta de entrada hasta la víspera.

3 Enero. Nº 136-v-20 enero.

EMPRESA DE LUZ Y FUERZA — SOCIEDAD ANÓNIMA

Esmeralda 188. — Buenos Aires.

Autorizada por el Superior Gobierno: 31 de Diciembre 1908. — Capital autorizado $ 1.000.000 oro.

Balance mensual al 30 de Noviembre de 1910

ACTIVO	$ m/l	oro sellado
Accionistas		360000 —
Inmuebles y Obras Hidráulicas	54211 11	257152 06
Maquinaria é Instalaciones	44279 77	407574 88
Muebles y Utiles	7717 75	3201 63
Caja y Bancos	45143 5	
Materiales	8570 71	42351 88
Cuentas Corrientes	27120 72	
Deudores Consumo	96073 43	
Acciones á Oro Mendoza		2115 —
Gastos Grales. de Adm y de Explotación	253133 67	
Conversión	12760 35	
Intereses	4579 6	4317 —
Concesión	11742 95	100000 —
Cuenta Batería		6515 12
Depósito Gobierno Mendoza	100000 —	
Usina Luján de Cuyo	14488 64	
Materiales Luján	5?5 08	
Deudores Consumo Luján	4061 93	
Gastos de Explotación Luján	2839 06	
Ensanche alumbrado público Luján	380 60	
	687698 91	1183227 57

PASIVO	$ m/l	oro sellado
Capital realizado		640000 —
Capital á realizar		360000 —
Obligaciones en moneda legal al 10 % de interés	2400 —	
Obligaciones á oro al 6 % p. a. de interés		142400 —
Fondo de reserva		12317 15
Fondo de previsión		7571 51
Dividendos á pagar		4001 96
Renta de obligaciones	1142 50	
Acciones antiguas á cangear	4700 —	
Cuentas corrientes	93717 03	11322 49
Productos de explotación	362361 51	
Conversión		5614 46
Letras á pagar	100000 —	
Banco Francés (cuenta Gar)	115860 45	
Productos Explotación Luján	7517 42	
	687698 91	1183227 57

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1910.

C. Fauvety, presidente.—L. Bonnes, secretario.—Vº Bº M. de Tezanos Pinto, síndico.

Buenos Aires, Enero 5 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 194-v-11 enero.

Sociedad Anónima «MINAS DE GUANDACOL»

Calle San Martín, Nº 158

Autorizada por Decreto del S. G. de la N. de fecha 8 de Junio de 1905.

Balance Mensual al 30 de Septiembre de 1910.

DEBE	oro sellado	$ m/n
Mobiliario		1140 90
Gastos de Instalación		4466 17
Acciones en Depósito	5000 —	
Minerales en canchas y usinas		58295 78
Laboratorio		1603 85
Herramientas y Utiles		9685 85
Establecimiento Guandacol		107896 33
Posesiones mineras	200000 —	
Conversión	86000 —	
Carros y animales		4702 —
Caja Buenos Aires y Guandacol		3189 03
Automóviles		11084 45
Varias cuentas		13?36 95
Mercaderías		329 34
Calamina		1062 75
	291000 —	216793 40
HABER		
Capital:		
Autorizado en dos series de acciones A y B de 30.000 cada una ... $ o/s 300.000 —		
A emitir 20.000 acciones de la serie B ... » » 100.000 —		
Suscrito y realizado	200000 —	
Obligaciones de la Sociedad de 8 % de interés y 5 % de amortización anual emitida hasta la fecha	86000 —	
Acciones depositadas	5000 —	
Varias cuentas		19398 96
Conversión		195453 16
Plomo		1941 28
	291000 —	216793 40

Aquiles Maveroff, Presidente. — F. J. Kussrow, Tesorero.—B. Etchehon (hijo), Síndico.

Buenos Aires, Enero 4 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 192-v-11 enero.

Canal y Puerto del Oeste

Sociedad Anónima

Se avisa á los señores accionistas, que por resolución del Directorio se pagará desde la fecha, en la oficina de esta Sociedad, $ 37,50 m/l treinta y siete pesos cincuenta centavos moneda legal, por cada acción de fundador, en pago y reembolso del crédito aportado á la Sociedad por los accionistas fundadores, según el Art. 43 de los Estatutos y por cancelación del privilegio á que el mismo artículo se reifere. Oficinas, calle Reconquista 195 Esc. 28, de 1 á 2 p. m.—Buenos Aires, Enero 2 de 1911.—El Gerente.

Enero 3—Nº 139-v-12 enero.

Piedra Arenisca

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos se cita á los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad que tendrá lugar el día 12 de Enero de 1911 en su local de Avenida Montes de Oca Nº 1284, á las 4 p. m., para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 4º Ejercicio económico terminado el 30 de Septiembre ppdo., é informe del Síndico.

2º Resolver sobre la proposición del Directorio, respecto al destino que ha de darse á la suma que arroja el Balance como utilidad y que corresponde á los accionistas.

3º Elección de Síndico.

4º Designación de dos personas que aprueben el acta de esta Asamblea.—Buenos Aires, 25 Diciembre de 1910.—E. Delucchi Rolando, Director Gerente.

Se hace notar, que según el Art. 35 de los Estatutos, los señores accionistas, para tener acceso á la Asamblea, deberán presentar sus acciones con dos días de anticipación al designado para la Asamblea y tres días si son Certificados ó Recibos provisorios.

26 Diciembre. Nº 103-v-12 enero.

Banco Francés del Río de la Plata

157 Reconquista

Asamblea General Ordinaria de Enero 26 de 1911

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 26 de Enero de 1911, á las 4 1/2 p. m., en su local, Reconquista 157, Buenos Aires.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1910.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Dividendo á distribuír.
4º Nombramiento de cinco Directores titulares en reemplazo de los Sres. H. Py, J. Aphéca, J. Chapar, P. Bonnaffé, y M. Griet, que terminan su mandato; de tres Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir á la Asamblea ó hacerse representar en élla, deberán depositar sus acciones ó el recibo del depósito exigido por el artículo 26 de los Estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata, Buenos Aires, ó sus sucursales, hasta el 15 de Enero.—El Gerente.

12 Diciembre. Nº 993-v-26 enero.

Sociedad Anónima Estancias y Colonias Eugenio Alemán (Ltda.)

Se convoca para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 del Corriente mes de Enero, á las 4,30 p. m., en la calle Moreno 1442, con el objeto de considerar y resolver la aprobación de algunas reformas de los Estatutos, propuestas por el Directorio.—Luis Peluffo, presidente.

3 Enero.—Nº 143-v-24 enero.

La Productora Americana

Sociedad Anónima Cooperativa (Limitada)

El Directorio de esta sociedad, por resolución del 30 de Noviembre ppdo. convoca á los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 11 del próximo mes de Enero á las 4 p. m. en las Oficinas de la Sociedad 25 de Mayo 66, con el fin de tratar y resolver la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del primer ejercicio é informe del Síndico sobre estos documnetos.
2º Nombramiento de un Director titular, por 2 años y cuatro Directores suplentes
3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.—Buenos Aires, Diciembre 24 de 1910.—José López, Gerente.

28 Diciembre.—Nº 107-v-11 enero.

Weil Hermanos y Cía

Sociedad Anónima Exportación de Cereales

Se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea Extraordinaria que tentendrá lugar el día 14 de Enero de 1911 á las 3 de la tarde, Reconquista 450 (altos).

Orden del día:

Elección del Directorio.—Buenos Aires, Diciembre 29 de 1910.

30 Diciembre.—Nº 123-v-14 enero.

Compañía Azucarera Tucumana

Sociedad Anónima

De cuerdo con el Art. 17 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que deberá celebrarse el día Martes 24 de Enero de 1911 á las 4 de la tarde, calle Bartolomé Mitre 531.

Orden del día

Modificación de los Estatutos de la Sociedad. A más tardar tres días antes de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones á la secretaría de la sociedad, para obtener el boleto de entrada.—Buenos Aires, Enero 6 de 1911.—El secretario.

Enero 9—Nº 156-v-24 enero.

Sociedad Colonia Italiana

Paraná 555

Comunicamos á los señores socios que el domingo 15 del corriente á la 1,30 pasado meridiano, tendrá lugar la Asamblea Ordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura del Acta anterior.
2º Rendición de cuentas.
3º Relación Administrativa.
4º Relación Escolar.
5º Aumento de la cuota mensual de pesos 1.30 á pesos 1,50.
6º Propuestas.—El Gerente.

Enero 9—Nº 155-v-14 enero.

Sociedad Italiana M. y F. de Socorro Mutuo de Belgrano

Calle Moldes 2159 (Capital)

Se invitan los socios á la Asamblea General Ordinaria, del 2º semestre 1910, que tendrá lugar en el local social, el día 22 del corriente, á las 3 p. m.; y á la Asamblea General Extraordinaria electoral, para la renovación parcial de la C. D., que tendrá lugar el Domingo sucesivo, 29 del corriente, á las 11,30 a. m.

Unica convocatoria:

El orden del día á tratarse en las Asambleas, estará á la vista de los socios con 5 días de anticipación.—J. Maranesi, Presidente.—C. Gandolfi, Secretario.

9 Enero. Nº 161 v-11 enero.

Sociedad Cooperativa Lecheros Unidos

Anónima Limitada

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 41 de los Estatutos se convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 25 del corriente, á las 10 de la noche, en el local social, calle Medrano y Cuyo, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos. Agregando á los mismos, los siguientes artículos:
a) Para poder formar parte del Directorio es necesario poseer por lo menos cinco acciones integradas.
b) En garantía del buen cumplimiento de sus obligaciones, los directores dejarán en caución, en la Tesorería, las acciones de su propiedad.
c) Quedarán excluídos de la sociedad los accionistas que cometieren abusos, fraudes, ú otros actos perjudiciales á la misma.
2º Aprobación de la memoria anual y balance de saldos, al 30 de Abril ppdo., Se advierte á los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 46, deberán solicitar de la Administración, por lo menos con ters días de anticipación al fijado por la convocatoria, su tarjeta de entrada á la Asamblea.—Buenos Aires, Enero 7 de 1911.—Pedro Irigoyen, presidente.—Benjamín Lartigue, secretario.

9 Enero Nº 159-v-25 enero.

Sociedad General Pobladora

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Sres. accionistas á la Asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el jueves 26 del corriente á las cuatro de la tarde, en el local social Bmé. Mitre 519, á fin de tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio, vencido en 31 de Diciembre de 1910 é informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes y de Síndicos, titular y suplente.
4º Aprobación del acta de esta misma asamblea.

Los Sres. accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, contra un recibo que expedirá ésta, hasta un día antes del fijado para la reunión de la asamblea.—El Gerente.

11 Enero Nº 197-v-26 enero.

Banco de Galicia y Buenos Aires

De acuerdo con lo que dispone el artículo 45 de los Estatutos el Directorio convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Cangallo 455, el día 28 del corriente Enero á las 4 de la terde para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance general correspondiente al quinto Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1910.
2º Acordar el dividendo á distribuír.
3º Elección de tres directores por dos años en reemplazo de los Sres. Manuel Casal Fojo, Tomás Bargiela y Carlos Mendy que terminaron su mandato; de un director por un año en substitución del Sr. Valentín Rua que fué llamado para reemplazar al Sr. Angel Merlán que renunció; de un suplente de director por dos años, del Síndico y de un suplente de Síndico.

(Art. 49 de los Estatutos) «Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones ó títulos nominativos en las cajas del Banco, tres días antes del que se haya fijado para la reunión».

La admisión de acciones vence el 24 del corriente, inclusive.—Buenos Aires, Enero 10 de 1911.—Manuel Casal, presidente.—Miranda Luaces, secretario.

11 Enero Nº 195-v-27 enero.

Savoy Hotel y Anexos de Tucumán

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, en su reunión del 7 del corriente, se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el lunes 30 del corriente á las 10 a. m., en su local social, Av. de Mayo 1246.

Orden del día

Reforma de los Estatutos.
Emisión de obligaciones.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, los señores accionistas presentarán sus acciones ó certificados en la secretaría de la sociedad hasta cinco días antes de la reunión de la Asamblea.—Buenos Aires, Enero 7 de 1911.—Faustino Da Rosa, director-gerente.

Enero 11—Nº 191-v-30 enero.

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

De acuerdo con la resolución recaída en el expediente F. 5428, se emplaza al señor Carlos Herschell, para que en el plazo de cinco días, y á contar desde la publicación de este aviso, deposite en el Banco de la Nación Argentina y á la orden del señor Presidente del Departamento Nacional de Higiene, la suma de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m/n.), importe de la multa impuesta por infracción á la Ley 4687 y su reglamentación.—Buenos Aires, Enero 3 de 1911.—Nicolás Lozano.

v-11 enero.

Llámase á lecitación pública, durante treinta días, para la presentación de propuestas para la provisión de artículos navales, de máquinas, pintura y ferretería, para las embarcaciones y dependencias del Departamento Nacional de Higiene, durante el año 1911.

Las propuestas serán abiertas el día 29 de Enero del año próximo á las 3 p. m., en la Oficina de Compras, ante el Escribano de Gobierno, con las formalidades del caso.

Por datos y pliego de condiciones. ocurrir á la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón Nº 533.—Diciembre 28 de 1910.

v-4 febrero.

Policía de la Capital

Llámase á licitación privada por refacciones en el local ocupado por el Asilo San Miguel, calle Río Bamba Nº 542.

El acto tendrá lugar el día 30 de Diciembre á las 3 p. m., en el despacho del Jefe de la División Administrativa. Pliego de condiciones á disposición de los interesados, en la Oficina de la División.—Buenos Aires, Diciembre 16 de 1910.—El Oficial Mayor. v-14 enero.

Intendencia Municipal de la Capital

Inspección General

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Malabia entre los Nos. 1918 y 1930, para que dentro del término de cinco días se presente á esta Oficina con el objeto de comunicarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 11. de la Ordenanza 9 de Junio de 1894 modificada por la de 23 de Mayo de 1905.—Buenos Aires, Enero 11 de 1911.—M. Berro Madero, Inspector General. v-16 enero.

Subintendencia Belgrano

Cítase al propietario del terreno ubicado en las calles Mendoza esq. Montañeses con frentes que miran al Sudeste, para que en el término de cinco días comparezca á Mesa de Entradas, á fin de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho inmueble le imponen las Ordenanzas vigentes. —Buenos Aires, Enero 11 de 1911.—Joaquín Sánchez, Subintendente.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Colegiales y Delgado, frente al S. O., para que en el término de cinco días comparezca á la Mesa de Entradas de la misma, á efectos de hacerle conocer las obligaciones que con respecto al mismo le imponen las Ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Enero 6 de 1911.—Joaquín Sánchez, Subintendente. v-12 enero.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Humboldt esquina Paraguay, frente al N. E., para que en el término de cinco días, comparezca á la Mesa de Entradas de la misma, á efectos de hacerle conocer las obligaciones que con respecto al mismo le imponen las Ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Enero 6 de 1911.—Joaquín Sánchez, Subintendente. v-12 enero.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Olaguer, entre los números 2462 y 2456, para que en el término de cinco días, comparezca á la Mesa de Entradas de la misma, á objeto de hacerle conocer las obligaciones que con respecto al mismo le imponen las Ordenanzas en vigencia.—Buenos Aires, Enero 6 de 1911.—Joaquín Sánchez, Subintendente.

v-12 enero.

LICITACIONES

El día 7 de Febrero á las 3 p. m., tendrá lugar la licitación en remate público para la provisión de pasto y maíz con destino á las caballadas de policía hasta el día 30 de Junio del corriente año. El pliego de condiciones puede verse en la División Administrativa. — Buenos Aires, Enero 9 de 1911. — El Oficial Mayor. v-7 febrero.

Llámase á licitación para la provisión de 300 faroles tipo Nº 7. Tendrá lugar el día 17 del corriente, á las 2 p. m.

Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Enero 8 de 1911.

v-17 enero.

Llámase á licitación para la provisión de 400 columnas de hierro fundido, tipo 1, con destino al alumbrado público á gas. Tendrá lugar el día 13 del corriente, á las 2 p. m.

Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Enero 4 de 1911.

v-13 enero.

Licitación para la provisión de 4.250 palas de palear, puntear, media luna y de carbón.

De acuerdo con el pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 11 del corriente á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, 3 de Enero de 1911.—El secretario. v-11 enero.

Licitación para la provisión de dos millones de ladrillos de cal.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 11 del corriente, á las 3 p. m. —Buenos Aires, 3 de Enero de 1911.—El Secretario. v-11 enero.

Llámase á licitación para la provisión de 350 caballos, potros y yeguas y 150 mulas chúcaras con destino á los servicios de limpieza pública. Tendrá lugar el día 12 del corriente, á las 2 p.m.

Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Enero 3 de 1911. de 1911. v-12 enero.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Clara Dagnino de Celotti y Dª Amalia Celotti, en su carácter de viuda é hija legítimad el ex médico de la Gobernación de Tierra del Fuego, don José Celotti.—Buenos Aires, Enero 7 de 1910.—El secretario. v-18 enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Isabel Villanueva de Fernández, por sí y en representación de sus hijos memones Jesús, Isabel, Arturo Agustín, Amalia y Pedro Valentín Fernández, en su carácter de viuda é hijos legítimos, respectivamente, del ex Ordenanza del Ministerio de R. E. y Culto, don Pedro Fernández. —Buenos Aires, Enero 5 de 1911.—El secretario. v-17 enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Hermenegildo Berdera en representación de los menores Adela, María, Rodolfo. Amalia, Manuel y Celia Berdera, en su carácter de hijos legítimos del ex empleado de la Policía de la Gobernación de la Pampa Central, D. Manuel Berdera.—Buenos Aires, ... de 1911.—El Secretario.

v-14 enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse á los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, doña Mercedes L. de Vernengo y doña Raquel Mercedes Vernengo, en su carácter de viuda é hija legítima del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, D. Rómulo Vernengo.—Buenos Aires, Enero 2 de 1911.—El Secretario.

v-14 enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios acordados por el Art. 51 de la Ley 4349, doña Elida Micaela Peralta de Larguía, en su carácter de viuda del ex Tenedor de Libros de 2ª de la Intendencia de la Armada, don Nicasio Solano Larguía.—Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910.—El secretario. v-11 enero.

Aduana de la Capital

EDICTO:

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (36) treinta y seis camisetas de lana que desembarcaron el día 12 de Diciembre del año ppdo. á las 2 y 30 p. m., los tripulantes del vapor «Plata», Victorio Molina, Mario Martini, José Escardini y Arturo Seratt, los cuales pretendían introducir clandestinamente á plaza la referida mercadería y los que fueron detenidos en momentos en que salían de la jurisdicción aduanera; de la verificación practicada resultaron ser: (4 y 1/2) cuatro y medio kilos confecciones de punto de lana; que el Sr Administrador ha dictado resolución en el expediente sumario Nº 128, letra I, con fecha 29 de Diciembre ppdo., imponiendo la pena de comiso á la mercadería en cuestión que motiva el presente expediente.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Orde-

nantes.—Oficina de Sumarios—Aduana de la Capital.—Enero 7 de 1911 v-3 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Francisco Cayol, se previene á los señores dueños de los bultos y equipajes rezagados que á continuación se expresan, que deben presentarse á retirarlos dentro de los 15 días subsiguientes á la publicación de este aviso, bajo apercibimiento de proceder á su venta en subasta pública, de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana.

Nota 90. E. o 491. E.

Nº 29532 Alfredo Mallet, Nº 44913 Martín Goria, Nº 35270 Esteban Barbier, número 65401 Atilio Galtre, Nº 66024 Cía. Alemana de vapores, Nº 7081 Angel Maiori Nº 114042-114043-114044 M. Rubio y Cía., Nº 72416 Jenkins, Nº 72489 J. Capurro, Nº 136308 Fritz Hangner, Nº 67635 Arturo Montisano, Nº 62866 Battione Batista, número 71652 Rocatagliata Lacorte, Nº 7476 G. B. Warriner, Nº 27766 José Grico, número 27767 José Grico, Nº 74937 Banco Alemán, Nº 78703 Vettori Antonio, número 113992 Tkron, Nº 77510 Jorge Goldenbern, Nº 28532 Césare Taloppa (cepre), Nº 68262 Jorge Goldenbern, Nº 104759 Menardi José Monti, Nº 21509 Alexandro Vedrine, númemero 78524 Figari Celestino Pera, Nº 53268-7126 Insua, Nº 1168-1169 Hugo, Nº 28895-17915 Breme, Nº 49878 Mazura, Nº 40928 Avila, Nº 42967 Méndola, Nº 48774-48775 48776-48771-48772-48773 Parmeggiani.

Nota 125. G. o 566. G.

Vapor Cap. Blanco, entrado Julio 30 de 1907, de Hamburgo, marca A C R, números 2741, 2742, 2743, 2744 2745, 4746, 4747/8, 4749, 2750, 2751/2, doce (12) cajones; vapor Italián Prince, entrado en Julio 7 de 1907, de New-York, marca A. Conde, números 1, 2 3/4, 5, 6, 7 8/11, once (11) cajones; vapor Heimburg de Bremen, Julio 13 de 1907, marca A C, números 6290/92-6293/306, diez y siete (17) cajones.

Nota 537 o 241 R. o 644 R.

Serie 1, vapor E. Hohemburg de Trieste, sin marca y sin número, 1 baúl; serie 2, vapor Laura de Trieste, Augusto Sánches López, sin número, 1 baúl; serie 3, vapor Laura, de Trieste, M. B. Miribero, sin número, 1 baúl; serie 4, vapor Laura, Trieste Augusto S. López; serie 5, vapor P. de Satrústegui, de Barcelona, sin número y sin número (1) un baul; serie 6, vapor Laura de Trieste, José E. Rodrquez, sin número, 1 baul; serie 7, vapor Laura, de Trieste, C. Santos, sin número, 1 baúl; Serie 9, vapor P. de Satrústegui, de Barcelona, Fina Merass, sin número, un baúl; serie 10, vapor P. Mafalda, de Génova, Adela Ferrari, sin número, 1 cajón; serie 11, vapor K. Willián II, de Hamburgo, Donato Fitó, sin número, 1 baúl; serie 12, vapor Bolognia, de Génova, Valero Arrisabaleja, sin número, 1 cajón; serie 13, vapor Aragón de Souphampton, marca M F P, sin número, 1 baúl; serie 14, vapor P. de Satrústegui, de Barcelona, Ferma Menassa, sin número, 1 cajón; serie 15, vapor Re Vittorio, de Génova, sin número y sin número, 1 baúl; serie 16, vapor Brasile de Génova, sin marca y sin número, 1 baúl; serie 17, vapor Florida, de Génova, sin marca y número 456, 1 baúl; serie 18, vapor P. Mafalda, de Génova, F. Mamplebe, número 925, un cajón; serie 19, vapor Cap. Vilano, de Hamburgo, B. Arsen (F G), Nº 2262, 1 baúl; serie 20, Vapor Barcelona, de Barcelona, sin marca, y sin número, un baúl, Serie 21, Vapor Laura, C. Santos, sin número, un baúl; Serie 22, Vapor Umbria, de Génova, Heronasa Ginardi, sin número, un baúl, Serie 23, Vapor Salamanca, de Hamburgo, sin número y sin marca, un baúl; Serie 24 Vapor Córdoba, de Génova, Alfina Pricanio, sin número, un baúl, Serie 25, Vapor Valbanera, Barcelona, Julio Navarro, sin número, un baúl; Serie 26, Vapor Cap Arcona, de Hamburgo, marca AMM, Nº 2085, un baúl, Serie 27, Vapor P. de Udine, de Génova, sin marca y Us'n número, un baúl; Serie 28, Vapor Valbanera de Barcelona, Julia Navarro s/n, un baúl; Serie 29, Vapor P. di Udine de Génova, s/m y s/n, un baúl; Serie 30, vapor P. di Udine, de Genova, Alfredo Pezzelo. s/n un baúl; Serie 31, vapor P. di Udine, Alfredo Pezzelo s/n un baúl; Serie 32, vapor Frisia, de Trieste, Brigimando Zaladi, s/n un baúl; Serie 33, vapor Laura, de Trieste, s/m y s/n un cajón; Serie 34. vapor Laura de Trieste, s/m y s/n un cajón; Serie 35, vapor Algerie, de Marsella marca P O Nº 155, un canasto; Serie 36, Valbanera de Barcelona, Julián Navaro, s/n un cajón; Serie 37, vapor Barcelona, marca P M s/n un baúl; Serie 38, vapor Barcelona de Barcelona, s/m y s/n un lio; Serie 39, vapor Barcelona de Barcelona, s/m Nº 438 B, un fardo; Serie 40, vapor Barcelona de Barcelona, marca G B Nº 1101, un cajón; Serie 41, vapor Formosa de Marsella Garanino Giuseppe, s/n un baúl; Serie 42, vapor K. Willien II, Hamburgo, Manuel Barliso, s/n un cajón; Serie 43, vapor Barcelona de Barcelona, Luis B. Carbonell, s/n un baúl; Serie 44, vapor Barcelona de Barcelona, marca M S Nº 5, un baúl; Serie 45, vapor Barcelona de Barcelona, José B. Conti, s/n un baúl; Serie 46, vapor Córdoba, de Genova, s/m y s/n un barril; Serie 47, vapor Laura de Trieste, José P. Rodriguez, s/n un baúl; Serie 48, vapor Florida de Genova, s/m y s/n un baúl; Serie 49, vapores varios, s/m y s/n, 41 entre colchones y líos; Serie 50, vapores varios, s/m y s/n, 21 balijas; Serie 51. vapor Córdoba de Genova, s/m y s/n un barril; Serie 52, vapor K. F. August, Hamburgo, marca C L B s/n un cajón; Serie 53, vapor K. F. August, Hamburgo, s/m y s/n un cajón; Serie 54, vapor K. F. August de Hamburgo, s/m y s/n un cajón; Serie 55, vapor P. Mafalda de Genova, Dolores Italiani, s/n un cajón; Serie 56, vapor Ravenna de Genova, s/n Nº 4168, un cajón; Serie 57, vapor Ravenna de Genova, s/m Nº 4165, un cajón; Serie 58, vapor Cordoba de Genova, Avelino Dumardi, Nº 52, un baúl; Serie 59, vapor Cap Arcona de Hamburgo, s/m Nº 2396, un baúl; Serie 60, vapor P. Umberto de Genova s/m, s/n, un baúl; Serie 61 vapor Cap Arcona de Hamburgo, Juan Kegcler, s/n, un baúl; Serie 62, vapor Toscana de Genova, s/m Nº 5540, un baúl; Serie 63, vapor Indiana de Genova. Ambrosio Mastrangelo, s/n, un baúl; Serie 64, vapor Algerie de Marsella, César Bisio, s/n, un fardo; Serie 65, vapor P. Mafalda de Genova, s/m, s/n, una bolsa; Serie 66, vapor Ravenna de Genova s/m, s/n, un lío; 1ª clase, Serie 1, vapor Asturias de Southampton, marca F D C. s/n un cajón; Serie 2/3, vapor Regina Elena de Genova, Clementino Dellapast, s/n, dos baúles; Serie 4, vapor Italia de Genova, marca D, s/n, un baúl; Serie 5, vapor Amazón de Southampton s/m s/n, un baúl; Serie 6, vapor Koning F. August de Hamburgo, Fco Dos Santos Moreira, s/n, un cajón; Serie 7, vapor León XIII de Barcelona, Joseta Nasso Viñas, s/n. un fardo; Serie 8, vapor Aragón de Southampton, s/m, s/n, un baúl; Serie 9, Koning Willien II de Hamburgo, marca P P s/n, un cajón; Serie 10, vapor Italie de Marsella, s/m, s/n. un baúl; Serie 11, vapor Asturias de Southampton, Meyer Pelegrini, s/n ,un cajón; Serie 12, vapor Savoia de Genova, Alcime Delance, s/n, un cajón; Serie 13, vapor Avón de Southampton, E. Kasfka, s/n, un cajón; Serie 14, vapor Pampa de Marsella, Juan Monner, s/n, un cajón; Serie 15, vapor Koning F. August de Hamburgo, Heinne, un cajón; Serie 16, vapor Algerie de Marsella, Pierre Crohare, s/n, un paquete; Serie 17, vapor Cap Ortegal de Hamburgo, Rafael Carranza, s/n, un paquete; Serie 20, vapor Principe di Udine Génova marca C A, Nº 3, un paquete; Serie 18 vapor P. de Udine de Génova, Díaz Garie Jaachi, s/n, un paquete; /Serie 19, vapor Frizia de Trieste, Fran O. A. Halzi, sin número, un paquete;

Serie 21, Vapor P. di Udine, de Genova, sin marca, una valija; Serie 22, Vapor Verdi de Nueva York, Lansdri Saneet, sin marca, un fardo; Serie 23, Vapor König Wilhelm II, de Hamburgo, sin marca, un bulto; Serie 24, Vapor Algérie, de Marsella, marca SMLB, Nº 3857, una bolsa; Serie 25 Vapor Espagne, de Marsella, Luis Dreyffus, sin marca, un paquete; Serie 26, Vapor Asturias de Southampton, sin marca, sin número, una bolsa; Serie 27, Vapor Italie, Marsella, sin marca, sin número, un paquete; Serie 28 Vapor Cap Vilano, de Hamburgo, sin marca, sin número, un lio Serie 29, Cap Vilano, de Hamburgo, sin marca, sin número, un canasto; Serie 30, Vapor P. de Satrustegui, Barcelona, Bernardo Obrado, sin marca, una valija; Serie 31-32-33, Vapor König Wilhelm II. Hamburgo, Marcas AK-MH-GL, Nº 101-5-1030, tres baúles; Serie 34, Vapor Asturias de Southampton, Luis Grandval, sin número, un paquete; Serie 35, Vapor Frizia, Trieste, M, sin número, un baúl; Serie 36-37-38, Vapor Frizia, de Trieste, marca M, Nº 3-1-5, tres (3) baúles; Serie 39, Vapor Aragon, de Southampton, marca EM, Nº 4, un cajón; Serie 40, Vapor Principesa Mafalda, de Génova, Rob. Hosmán, sin marca, una escopeta.

v-17 enero.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una canoa sin nombre encontrada frente á Belgrano, en el Río de la Plata, y cuyas características son las siguientes:

Eslora, 4 metros 25 centímetros; Manga, 1 metro 0,60 centímetros; Puntal, 0,48 centímetros; pintada de colorado por fuera; tiene dos bancadas, y se encuentra en regular estado de conservación.

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires. Diciembre 24 de 1910.—Enrique Victorica.

v-31 enero.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad

Llámase á licitación para la construcción de baños desmontables en las escuelas «Presidente Roca», Humberto 1º 1573 Rocha 426, Australia 381, San José 1985, Garay 792, Entre Ríos 1317 y Entre Ríos 1383; de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Cloacas, calle Charcas 1840-1860.

Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de la Dirección, antes del 24 de Enero de 1911, á las 2 p.m., fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Enero 7 de 1911.—José I. Goñi, secretario.

v-23 enero.

Dirección General de Ferrocarriles

Llámase á licitación pública para la provisión de materiales telegráficos destinados á los Ferrocarriles Patagónicos, de acuerdo con las bases y espicificaciones correspondientes que los interesados pueden obtener en la Inspección General Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el 24 de Febrero próximo, á las dos p. m.—El Secretario.

v-24 febrero.

Llámase á licitación pública, para la provisión de materiales de alumbrado destinados á la construcción de los Ferrocarriles Patagónicos, de acuerdo con las bases, planos y especificaciones que los interesados pueden obtener mediante el pago de pesos cinco moneda nacional, por cada juego, en la Inspección General Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día diez de Febrero próximo, á las dos p. m. — El Secretario. v-10 Febrero.

Llámase á licitación pública para la provisión de 12 básculas para pesar vagones, destinadas á los Ferrocarriles Patagónicos y del Este, de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados pueden obtener mediante el pago de pesos 5.00 moneda nacional por cada juego, en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 22 de Febrero próximo, á las 2 p. m.—El secretario.

v-22 febrero.

Llámase á licitación pública para la provisión de doscientos mil (200.000) durmientes de madera dura para trocha ancha y de vía principal, con destino á la construcción de los Ferrocarriles Patagónicos, de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados pueden obtener en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 23 de Enero de 1911, á las dos p. m.—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1910. —El Secretario. v-23 enero.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Llámase á licitación pública por el término de cuarenta y cinco días, para la provisión de la parte metálica del puente sobre el arroyo Napostá.

Datos en la Oficina Técnica de la Comisión, Lavalle 120. Las propuestas se abrirán el día 20 Febrero de 1911, en la Dirección General de Puentes y Caminos.—Buenos Aires, Enero 7 de 1911.—M. Arturo Monge, Jefe de la Oficina.

v-20 febrero.

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación pública para la provisión de la parte metálica de los puentes carreteros sobre los ríos Bermejo (San Juan) y Cevallos (Córdoba). Apertura de propuestas, en la Dirección General de Contabilidad, el día 20 de Febrero próximo, á las 3 p. m. y 3 y 15 p. m. respectivamente.—Buenos Aires, Enero 7 de 1911.

v-20 febrero.

Llámase á licitación pública hasta el 6 de Marzo 1911 para la provisión de eslabones para dragas. Datos, en la Dirección General de Contabilidad. — Buenos Aires. 27 de 1910.

v-6 marzo.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase á licitación privada hasta el día 18 del corriente, á las 3 p. m., para la provisión de madera dura aserrada y vigas pino tea.

Para datos ocurrir á la División Máquinas y Materiales, de 12 á 6 p. m..—Casa de Gobierno, 3er. piso. v-18 enero.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

Exp. letra C. Nº 6137.—Buenos Aires. Octubre 3 de 1910.—Sr. Jefe de la División de Minas: Teodoro Classen, domiciliado Cangallo 564, al Sr. Director me presento y digo: Que solicito permiso de cateo de forma rectangular de 10.000 diez mil metros de largo en dirección Nortesud por 2.000 dos mil metros de ancho, de Este á Oeste y su límite Norte sea el límite Sud del cateo ó pedido Nº M. 5313 910, Territorio de Santa Cruz. El terreno es sin cultivo, no está labrado, y está situado fuera de la zona reservada, ni cercado. El objeto del cateo que solicito, es buscar petróleo. En consecuencia y previo los trámites legales, solicito del señor Jefe, se sirva proveer de conformidad, por ser justicia.—Teodoro Classen.—Presentada esta solicitud hoy treinta y uno de Octubre de mil novecientos diez, á las dos y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1910. —Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—Sáenz. — Noviembre 12 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.

Buenos Aires, Diciembre 1 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno solicitado era de propiedad fiscal y que su profesión era comerciante. Como la zona solicitada que ha sido ubicada en forma de rectángulo de 10.000 diez mil metros de largo en dirección N. S por 2.000 dos mil de ancho, cuyo vértice N. E. dista 8.230 ocho mil doscientos treinta metros al O. y 30.000 treinta mil al S del mojón El relevamiento de la zona de Cabo Blanco, está libre según los planos de esta sección corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Diciembre 2 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponda y vuelva á minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 131-v-13 enero.

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Solicitud de cateo

Exp. C-5779-1910.—Buenos Aires, Octubre 22 de 1910.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura. J. M. de Ezcurra, casado, minero, constituyendo domicilio en la calle Cangallo 354, á nombre y en representación de la Compañía Internacional de Borax, según poder que tengo acreditado, ante V. E. con respecto digo: Que deseando hacer trabajos de exploración y cateo de borato de cal en el Salar denominado Antofalla, en el Territorio Nacional de Los Andes, solicito se me conceda una zona de dos mil hectáreas, cuya ubicación se fijará del modo siguiente: sobre el límite Norte del cateo Nº 13, se medirán desde el esquinero Noroeste, hacia el Este, 1.500 metros obteniendo así el esquinero Sudoeste de la zona solicitada, la cual será un rectángulo de 5.000 metros E. O. por 4.000 metros N. S.; encerrando así una superficie de 2.000 hectáreas. Será conveniente denominar este permiso con el Nº 14. Me obligo á respectar los derechos adquiridos por otras personas, constituídos antes de esta solicitud. Por tanto, á V. E. ruego se sirva acceder á esta solicitud por ser de justicia. —J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud, hoy veintidós de Octubre de mil novecientos diez, á las dos y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Octubre 24/910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Sáenz.—Octubre 25/910. —Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Diciembre 3 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el distrito de Antofalla, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno era de propiedad fiscal y no estaba cultivado, labrado ni cercado. La zona solicitada, que está libre según los planos de esta Sección, ha sido ubicada en forma de rectángulo de 5.000 metros de longitud en dirección E. O., por 4.000 de ancho cuyo vértice S. O. dista 17.500 metros al E. y 32.333,33 metros al N. del lugar llamado Lorohuasi. En esas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Diciembre 9 de 1910. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 178-v-20 enero.

Solicitud de cateo

Exp. C-5774-1910.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1910.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura. J. M. de Ezcurra, casado, minero, constituyendo domicilio en la calle Cangallo 354, á nombre y en representación de la Compañía Internacional de Borax, según poder que tengo acreditado, ante V. E. con respecto digo: Que deseando hacer trabajos de exploración y cateo de borato de cal en el Salar denominado Antofalla, en el Territorio Nacional de Los Andes, solicito se me conceda una zona de dos mil hectáreas, cuya ubicación se fijará del modo siguiente: el límite Norte de este cateo coincidirá con el límite Sud del cateo nº 2 y será constituído por un rectángulo de 6.000 metros E. O. por 3.333,33 metros N. S.; encerrando así una superficie de 2.000 hectáreas. Será conveniente denominar este permiso con el nº 3. Me obligo á respectar los derechos adquiridos por otras personas, constituídos antes de esta solicitud. Por tanto, á V. E. ruego se sirva acceder á esta solicitud por ser de justicia. —J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud, hoy veintiuno de Octubre de mil novecientos diez, á las tres y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Octubre 24/910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Sáenz.—Octubre 25/910. —Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el distrito de Antofalla, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terre-

no era de propiedad fiscal y no estaba cultivado, labrado ni cercado. La zona solicitada, que está libre según los planos de esta Sección, ha sido ubicada en forma de rectángulo de 6.000 metros de longitud en dirección E. O., por 3.333 33 metros de ancho, tal que su vértice N. O. se halle á 6.000 metros al O. y 11.333,33 metros al S. del lugar llamado Lorohuasi. En esas condiciones corresponde el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1910. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 177-v-20 enero.

Solicitud de cateo

Exp. C. 5775 1910.—Buenos Aires, 22 de Octubre de 1910.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura J. M. de Ezcurra, casado, minero, constituyendo domicilio en la calle Cangallo 354, á nombre y en representación de la Compañía Internacional de Borax, según poder que tengo acreditado, ante V. E., con respecto digo: que deseando hacer trabajos de exploración y cateo de borato de cal en el Solar denominado Antofalla, en el Territorio Nacional de Los Andes, solicito se me conceda una zona de dos mil hectáreas cuya ubicación se fijará del modo siguiente: sobre el límite Norte del cateo Nº 7 se medirán desde el esquinero Nor-Oeste hacia el Este 2.000 metros obteniendo así el esquinero Sud-Oeste de la zona solicitada la cual será un rectángulo de 8.000 metros Este-Oeste por 2.500 metros Norte-Sud; encerrando así una superficie de 2.000 hectáreas. Será conveniente denominar este permiso con el Nº 8. Me obligo á respetar los derechos adquiridos por otras personas, constituídos antes de esta solicitud. Por tanto, á V. E., ruego se sirva acceder á esta solicitud por ser justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud hoy veintidós de Octubre de mil novecientos diez á las once y cincuenta y cinco ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Octubre 24 de 1910.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Saenz.—Octubre 25 de 1910.—Pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca. —Buenos Aires, Diciembre 6 de 1910.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, en el distrito minero de Antofalla, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno era de propiedad fiscal y que no estaba cultivado, labrado ni cercado. La zona solicitada, que está libre según los planos de esta Sección ha sido ubicada en forma de rectángulo de 8.000 metros de longitud en dirección E. O. por 2.500 de ancho, tal que su vértice S. O. se halle á 9.000 metros al E. y á 15.000 al N. del lugar llamado Lorohuasi. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Diciembre 9 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art .25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 176-v-20 enero.

Solicitud de cateo

Exp. C.-5783-1910.—Buenos Aires, 22 de Octubre de 1910.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura J. M. de Ezcurra, casado, minero, constituyendo domicilio en la calle Cangallo 354, á nombre y en representación de la Compañía Internacional de Borax, según poder que tengo acreditado, ante V. E., con respecto digo: que deseando hacer trabajos de exploración y cateo de borato de cal en el Solar denominado Antofalla, en el Territorio Nacional de Los Andes, solicito se me conceda una zona de dos mil hectáreas cuya ubicación se fijará del modo siguiente: sobre el límite Norte del cateo Nº 17 se medirán desde el esquinero Nor-Oeste (N. O.) hacia el Este, 2.000 metros obteniendo así el esquinero Sud-Oeste (S. O.) de la zona solicitada, la cual será un rectángulo de 10.000 metros Este-Oeste por 2.000 metros Norte-Sud; encerrando así una superficie de 2.000 hectáreas. Será conveniente denominar este permiso con el Nº 18. Me obligo á respetar los derechos adquiridos por otras personas, constituídos antes de esta solicitud Por tanto, á V. E., ruego se sirva acceder á esta solicitud hoy veintidós de Octubre de mil novecientos diez, á las dos y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste. —Garrido.—Octubre 24 de 1910.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Sáenz.—Octubre 25 de 1910.—Pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Diciembre 14 de 1910.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Antofalla que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno era de propiedad fiscal, y que no estaba cultivado, labrado ni cercado. La zona solicitada ha sido ubicada en el rectángulo de 10.000 metros de longitud en dirección E. O. por 2.000 de ancho, tal que su vértice S. O. se halle á 44.833,33 metros al N. y 21.500 metros al E. del lugar llamado Lorohuasi. La zona así definida afecta, según los planos de esta Sección, la que con el mismo objeto solicitó el Sr. Lorenzo Santa Cruz en el expediente S-4512-910, pero como el recurrente se compromete expresamente á respetar sus derechos en caso de producirse la superposición indicada, lo que esta Sección no puede afirmar, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Diciembre 14 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus eefctos.—E. Hermitte.

Nº 168-v-20 enero.

Solicitud de Cateo

Exp. C-5781 1910.—Buenos Aires, Octubre 22 de 1910.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura, J. M. de Ezcurra, casado minero, constituyendo domicilio en la calle Cangallo 354, á nombre y en representación de la Compañía Internacional de Bórax, según poder que tengo acreditado, ante V. E. con respecto digo: que deseando hacer trabajos de exploración y cateo de borato de cal, en el Salar, denominado Antofalla en el Territorio Nacional de los Andes, solicito se me conceda una zona de dos mil hectáreas, cuya ubicación se fijará del modo siguiente: sobre el límite Norte del cateo Nº 15, se medirán desde el esquinero Nord-Oeste hacia el Este 1.000 metros, obteniendo así el esquinero Sud-Oeste de la zona solicitada, la cual será un rectángulo de 6.666 metros con 66 centímetros Este-Oeste por 3.000 metros Norte-Sud; encerrando así una superficie de 2.000 hectáreas. Será conveniente denominar este permiso con el Nº 16. Me obligo á respetar los derechos adquiridos por otras personas, constituídos antes de esta solicitud. Por tanto, á V. E. ruego se sirva acceder á esta solicitud por ser de Justicia.—J. M. de Ezcurra. Presentada esta solicitud, hoy veintidós de Octubre de mil novecientos diez, á las dos y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste—Garrido. Octubre 24/910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Sáenz.—Octubre 2./9.0.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Diciembre 13/910. — Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á V. E. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Antofalla, que ha quedado en forma, después que el recurrente hubo declarado que el terreno era de propiedad fiscal y que no estaba cultivado, labrado, ni cercado. La zona solicitada, ha sido ubicada en forma de rectángulo de 6.666,66 en dirección E. O. por 3.000 de ancho, tal que su vértice S. O. se halle á 18.500 metros al E. y á 39.333,33 al N. del lugar llamado Lorohuasi. La zona así definida, afecta según los planos de esta Sección, la que solicitaron con el mismo objeto, los señores L. Dusset y H. Jerez, en el expediente D-4607-910, pero como el recurrente se compromete expresamente á respetar sus derechos en caso de producirse superposición indicada, lo que esta Sección no puede afirmar, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Diciembre 14/910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 169-v-20 enero.

Solicitud de Cateo

Exp. Nº 5768 1910.—Buenos Aires, Octubre 22 de 1910.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura, J. M. de Ezcurra, casado minero, constituyendo domicilio en la calle Cangallo 354, á nombre y en representación de la Compagnie Internationale des Borax, según der que tengo acreditado, ante V. E. con respeto digo: que deseando hacer trabajos de exploración y cateo de borato de cal, en el Salar, denominado Antofalla, en el Territorio Nacional de los Andes, solicito se me conceda una zona de dos mil hectáreas, cuya ubicación se fijará del modo siguiente: sobre el límite Norte del cateo Nº 12, se medirán desde el esquinero Nord Oeste (N. O.) hacia el Este, 2.000 m., obteniendo así el esquinero Sud-Oeste (S. O.) de la zona solicitada, la cual será un rectángulo de 5.000 m. Este-Oeste por 4.000 m. Norte-Sud, encerrando así una superficie de 2.000 hectáreas. Será conveniente, denominar este permiso con el número 13. Me obligo á respetar los derechos adquiridos por otras personas, constituídos antes de esta solicitud. Por tanto, ruego se sirva acceder á esta solicitud, por ser de justicia. —J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud, hoy veintidós de Octubre de mil novecientos diez, á las once y cuarenta y cinco ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste. — Garrido.—Octubre 24/910. Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Sáenz.—Octubre 25/910. Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Diciembre 6/910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á usted la presente solicitud de permiso de cateo, en el distrito minero de Antofalla, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno era de propiedad fiscal, y que no estaba cultivado, labrado ni cercado. La zona solicitada, que está libre según los planos de esta Sección, ha sido ubicada en forma de rectángulo de 5.000 metros de longitud en dirección E. O. por 4.000 de ancho, tal que su vértice S. O., se halle á 16.000 metros al Este y 28.333,33 metros al N. del lugar llamado Lorohuasi. En esas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Leopoldo Sol. Buenos Aires, Diciembre 9 de 1910. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas

de la División. Comuníquese á quien corresponda, y vuelva á Minas á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 170-v-20 enero.

Solicitud de cateo

Exp. C-5767-1910.—Buenos Aires, 22 de Octubre de 1910.—Excmo Sr. Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, constituyendo domicilio en la calle Cangallo 354, á nombre y en representación de la Compagnie Internationale des Borax, según poder que tengo acreditado ante V. E., con respeto digo: que deseando hacer trabajos de exploración y cateo de borato de cal en el Salar denominado Antofalla, en el Territorio Nacional de Los Andes, solicito se me conceda una zona de dos mil hectáreas cuya ubicación se fijará del modo siguiente: Sobre el límite Norte del cateo Nº 10 se medirán desde el esquinero Nord Oeste hacia el Este, 1.000 metros, obteniendo así el esquinero Sud Oeste de la zona solicitada, la cual será un rectángulo de 8.000 metros Este Oeste por 2.500 metros Norte Sud; encerrando así una superficie de 2.000 hectáreas. Será conveniente denominar este permiso con el Nº 11. Me obligo á respetar los derechos adquiridos por otras personas, constituídos antes de esta solicitud. Por tanto, ruego se sirva acceder á esta solicitud, por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud hoy, veintidós de Octubre de mil novecientos diez, á las once y cuarenta y cinco ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de 15 de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido.—Octubre 24 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le de el trámite que corresponda. —Sáenz.—Octubre 25 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1910. —Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Antofalla, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno era de propiedad fiscal y que no estaba cultivado, labrado ni cercado. La zona solicitada, que está libre, según los planos de esta Sección, ha sido ubicada en forma de rectángulo de 8.000 metros de longitud en dirección E. O., por 2.500 metros de ancho, cuyo vértice S. O. se halla á 1.000 metros al E. y á 22.500 metros al N. del lugar llamado Lorohuasi. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Diciembre 9 de 1910. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 171-v-20 enero.

Solicitud de cateo

Exp. C-5766-1910.—Buenos Aires, 22 de Octubre de 1910.—Excmo Sr. Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, constituyendo domicilio en la calle Cangallo 354, á nombre y en representación de la Compagnie Internationale des Borax, según poder que tengo acreditado ante V. E., con respeto digo: que deseando hacer trabajos de exploración y cateo de borato de cal en el Salar denominado Antofalla, en el Territorio Nacional de Los Andes, solicito se me conceda una zona de dos mil hectáreas cuya ubicación se fijará del modo siguiente: Sobre el límite Norte del cateo Nº 9, se medirán desde el esquinero Nord Oeste hacia el Este 1.000 metros, obteniendo así el esquinero Sud Oeste de la zona solicitada, la cual será un rectángulo de 8.000 metros Este Oeste por 2.500 metros Norte Sud; encerrando así una superficie de 2.000 hectáreas. Será conveniente denominar este permiso con el Nº 10. Me obligo á respetar los derechos adquiridos por otras personas, constituídos antes de esta solicitud. Por tanto, ruego se sirva acceder á esta solicitud, por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud hoy, veintidós de Octubre de mil novecientos diez, á las once y cuarenta y cinco ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de 15 de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido.—Octubre 24 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le de el trámite que corresponda. —Sáenz.—Octubre 25 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1910. —Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Antofalla, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno era de propiedad fiscal y que no estaba cultivado, labrado ni cercado. La zona solicitada, que está libre, según los planos de esta Sección, ha sido ubicada en forma de rectángulo de 8.000 metros de longitud en dirección E. O., por 2.500 metros de ancho, tal que su vértice S. O. se halle á 20.000 metros al N. y á 10.000 metros al E. del lugar llamado Lorohuasi. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Diciembre 9 de 1910. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 172-v-20 enero.

Solicitud de cateo

Exp. C-5765-1910.—Buenos Aires, 22 de Octubre de 1910.—Excmo Sr. Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, constituyendo domicilio en la calle Cangallo 354, á nombre y en representación de la Compagnie Internationale des Borax, según poder que tengo acreditado ante V. E., con respeto digo: que deseando hacer trabajos de exploración y cateo de borato de cal en el Salar denominado Antofalla, en el Territorio Nacional de Los Andes, solicito se me conceda una zona de dos mil hectáreas cuya ubicación se fijará del modo siguiente: La zona solicitada será un rectángulo de 8.000 metros Este Oeste por 2.500 metros Norte Sud, cuyo lado sud será común con el lado Norte del cateo número 8; encerrando así una superficie de dos mil hectáreas. Será conveniente denominar este permiso con el Nº 9. Me obligo á respetar los derechos adquiridos por otras personas, constituídos antes de esta solicitud. Por tanto, ruego se sirva acceder á esta solicitud, por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud hoy, veintidós de Octubre de mil novecientos diez, á las once y cuarenta y cinco ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Octubre 24 de 1910.—Pase á División de Minas, para que le de el trámite que corresponda. —Sáenz.—Octubre 25 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1910. —Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Antofalla, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno era de propiedad fiscal y que no estaba cultivado, labrado ni cercado. La zona solicitada, que está libre, según los planos de esta Sección, ha quedado ubicada en forma de rectángulo de 8.000 metros de longitud en dirección E. O., por 2.500 de ancho, tal que su vértice S. O. se halle á 9.000 metros al E. y 17.500 metros al Norte del lugar llamado Lorohuasi. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Diciembre 9 de 1910. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 173-v-20 enero.

Solicitud de cateo

Exp. C-5773-1910.—Buenos Aires, 22 de Octubre de 1910.—Excmo Sr. Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, constituyendo domicilio en la calle Cangallo 354, á nombre y en representación de la Compagnie Internationale des Borax, según poder que tengo acreditado ante V. E., con respeto digo: que deseando hacer trabajos de exploración y cateo de borato de cal en el Salar denominado Antofalla, en el Territorio Nacional de Los Andes, solicito se me conceda una zona de dos mil hectáreas, cuya ubicación se fijará del modo siguiente: Sobre el límite Norte del cateo Nº 6, se medirán desde el esquinero Nord Oeste hacia el Este, 2.000 metros, obteniendo así el esquinero Sud Oeste de la zona solicitada, la cual será un rectángulo de 8.000 metros Este Oeste por 2.500 metros Norte Sud; encerrando así una superficie de 2.000 hectáreas. Será conveniente denominar este permiso con el Nº 7. Me obligo á respetar los derechos adquiridos por otras personas, constituídos antes de esta solicitud. Por tanto á V. E. ruego se sirva acceder á esta solicitud, por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud hoy, veintidós de Octubre de mil novecientos diez, á las once y cuarenta y cinco ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Octubre 24 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le de el trámite que corresponda. —Sáenz.—Octubre 25 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1910. —Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Antofalla, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno era de propiedad fiscal y que no estaba cultivado, labrado ni cercado. La zona solicitada, que está libre según los planos de esta Sección, ha sido ubicada en forma de rectángulo de 8.000 metros de longitud en dirección E. O. por 2.500 de ancho, tal que su vértice S. O. se halla á 7.000 metros al E. y á 12.500 al N. del lugar denominado Lorohuasi. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol. —Buenos Aires, Diciembre 9 de 1910.— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. E. Hermitte.

Nº 174-v-20 enero.

Solicitud de cateo

Exp. C-5784-1910.—Buenos Aires, 22 de Octubre de 1910.—Excmo Sr. Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, constituyendo domicilio en la calle Cangallo 354, á nombre y en representa-

ción de la Compagnie Internationale des Borax, según poder que tengo acreditado ante V. E., con respeto digo: que deseando hacer trabajos de exploración y cateo de borato de cal en el Salar denominado Antofalla, en el Territorio Nacional de Los Andes, solicito se me conceda una zona de dos mil hectáreas cuya ubicación se fijará del modo siguiente: Del esquinero Nord Este del cateo Nº 18 se medirán sobre el límite Norte de dicho cateo, 2.000 metros hacia el Oeste, obteniendo así el esquinero Sud Oeste de la zona solicitada, la cual será un rectángulo de 4.000 metros Este Oeste por 5.000 metros Norte Sud; encerrando así una superficie de 2 000 hectáreas. Será conveniente denominar este permiso con el Nº 19. Me obligo á respetar los derechos adquiridos por otras personas, constituídos antes de esta solicitud. Por tanto, á V. E. ruego se sirva acceder á esta solicitud, por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra, ruego se sirva acceder á esta solicitud, por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud hoy, veintidós de Octubre de mil novecientos diez, á la dos y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste Garrido — Octubre 24 de 1910.—Pase á la División de Minas para que le de el trámite que le corresponda.--Sáenz.--Octubre 25 de 1910.--Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1910. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito Minero de Antofalla que ha quedado en forma despues que el recurrente hubo declarado que el terreno era de propiedad fiscal y que no estaba cultivado, labrado ni cercado. La zona solicitada ha sido ubicada en forma de rectángulo de 5.000 metros de longitud en dirección N. S. por 4.000 de ancho tal que su vértice S. O. se halle á 46.833,33 metros al N. y á 29.500 al E. del lugar llamado Lorohuasi. La zona así definida afecta, según los planos de esta Sección la que solicitó con el mismo objeto el Sr. Lorenzo Santa Cruz en el expediente S. 4612-910, pero como el recurrente se compromete expresamente á respetar su derechos en caso de producirse la superposición indicada, lo que esta Sección no puede afirmar, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires Diciembre 14 de 1910 —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 175-v-20 enero.

Solicitud de cateo

Exp. C-5770-1910.—Buenos Aires. 22 de Octubre de 1910.—Excmo Sr. Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, constituyendo domicilio en la calle Cangallo 354, á nombre y en representación de la Compagnie Internationale des Borax, según poder que tengo acreditado ante V. E., con respeto digo: que deseando hacer trabajos de exploración y cateo de borato de cal en el Salar denominado Antofalla, en el Territorio Nacional de Los Andes, solicito se me conceda una zona de dos min hectáreas cuya ubicación se fijará del modo siguiente: del punto denominado Lorohuasi se medirán 5 000 metros hacia el Norte del punto así obtenido se medirán 1 000 metros hacia el Este, obteniendo así el esquinero Sud Oeste de la zona solicitada la cual será un rectángulo de 6 666 66 metros Este Oeste por 3 000 metros Norte Sud; encerrando así una superficie de 2 000 hectáreas. será conveniente denominar este permiso con el Nº 4. Me obligo á respetar los derechos adquiridos por otras personas, constituídos antes de esta solicitud. Por tanto á V. E. ruego se sirva acceder á esta solicitud, por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud hoy, veintidós de Octubre de mil novecientos diez, á las once y cuarenta y cinco ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. — Octubre 25 de 1910. — Pase á la División de Minas, para que le de el trámite que corresponda. — Sáenz. — Octubre 25 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1910. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito Minero de Antofalla que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno era de propiedad fiscal y que no estaba cultivado, labrado ni cercado. La zona solicitada que está libre, según los planos de esta Sección, ha sido ubicada en forma de rectángulo de 6.666,66 metros de longitud en dirección E. O. por 3.000 de ancho, tal que su vértice S. O. se halle á 1.000 metros al Este y 5.000 al Norte del lugar llamado Lorohuasi. En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Diciembre 9 de 1910. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 180-v-20 enero.

Solicitud de cateo

Exp. C-5771-1910.—Buenos Aires, Octubre 22 de 1910.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura. J. M. de Ezcurra, casado, minero, constituyendo domicilio en la calle Cangallo 354, á nombre y representación de la Compañía Internacional de Borax, según poder que tengo acreditado ante V. E. con respeto digo: Que deseando hacer trabajos de exploración y cateo de borato de cal en el Salar denominado Antofalla, en el Territorio Nacional de Los Andes, solicito se me conceda una zona de dos mil hectáreas, cuya ubicación se fijará del modo siguiente: El esquinero S. O. del cateo Nº 4, será el esquinero S. O. del cateo que solicito el cual será un rectángulo de 1.000 metros Este-oeste por 2.000 metros N. S; encerrando así una superficie de 2.000 hectáreas. Será conveniente denominar este permiso con Nº 5. Me obligo á respetar los derechos adquiridos por otras personas, constituídos antes de esta solicitud. Por tanto, á V. E ruego se sirva acceder á esta solicitud por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud hoy veintidos de Octubre de mil novecientos diez, á las once y cincuenta y cinco, ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Octubre 24 de 1910. Pase á la División de Minas, para que le de el trámite que corresponda. Sáenz.—Octubre 25 de 1910. Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1910. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el distrito minero de Antofalla que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno era de propiedad fiscal y que no estaba cultivado, labrado ni cercado. La zona solicitada, que está libre según los planos de esta Sección, ha sido ubicada en forma de rectángulo de 10.000 metros de longitud en dirección E. O. por 2.000 de ancho, tal que su vértice S. O. se halle á 1.000 metros al E. y á 8.000 metros al N. desde el lugar llamado Lorohuasi. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Diciembre 9 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 179-v-20 enero.

Solicitud de cateo

Exp. C-5782-1910.—Buenos Aires, Octubre 22 de 1910.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura. J. M. de Ezcurra, casado, minero, constituyendo domicilio en la calle Cangallo 354, á nombre y representación de la Compañía Internacional de Borax, según poder que tengo acreditado, ante V. E. con respeto digo: Que deseando hacer trabajos de exploración y cateo de borato de cal en el Salar denominado Antofalla, en el Territorio Nacional de Los Andes, solicito se me conceda una zona de dos mil hectáreas, cuya ubicación se fijará del modo siguiente: El esquinero S. O. de la zona solicitada será el mismo esquinero N. O. del cateo Nº 14 y la zona solicitada será un rectángulo de 6.666 metros 66 centímetros E. O. por 3.000 metros Norte-Sud, encerrando así una superficie de 2.000 hectáreas. Será conveniente denominar este permiso con nº 15. Me obligo á respetar los derechos adquiridos por otras personas, constituidos antes de esta solicitud. Por tanto, á V. E. ruego se sirva acceder á esta solicitud por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud hoy veintidos de Octubre de mil novecientos diez, á las dos y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. — Octubre 24 de 1910. Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. —Saenz.—Octubre 25 de 1910. Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1910. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el distrito minero de Antofalla, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno era de propiedad fiscal y que no estaba cultivado, labrado ni cercado. La zona solicitada, que está libre según los planos de esta Sección, ha sido ubicada en forma de rectángulo de 6.666,66 metros, de longitud en dirección E. O. por 3.000 de ancho, tal que su vértice S. O. se halle á 36.333,33 metros al Norte y á 17.500 al Este del lugar llamado Lorohuasi. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Diciembre 9 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 182-v-20 enero.

Solicitud de cateo

Exp. C-5769-1910.—Buenos Aires, 22 de Octubre de 1910. Exmo. Señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, constituyendo domicilio en la calle Cangallo 354, á nombre y en representación de la Compagnie Internationale des Borax, según poder que tengo acreditado, ante V. E. con respeto digo: Que deseando hacer trabajos de exploración y cateo de borato de

caí en el Salar denominado Antofalla, en el Territorio Nacional de Los Andes, solicito se me cnoceda una zona de dos mil hectáreas, cuya ubicación se fijará del modo siguiente: Sobre el límite Norte del cateo Nº 11 se medirán desde el esquinero Noroeste (N. O.) hacia el Este, 3.000 metros, obteniendo así el esquinero Sudoeste (S. O.) de la zona solicitada, la cual será un rectángulo de 6.000 metros Esteoste por 3.333 metros 33 Nortesud: encerrando así una superficie de 2.000 hectáreas. Será conveniente denominar este permiso con el número 12. Me obligo á respetar los derechos adquiridos por otras personas, constituídos antes de esta solicitud. Por tanto, á V. E. ruego se sirva acceder á esta solicitud, por ser de justicia,—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud, hoy veintidós de Octubre de mil novecientos diez á las once y cuarenta y cinco ente meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste, Garrido.—Octubre 24 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. — Sáenz.—Octubre 25 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Antofalla, que ha quedado en forma, después que el recurrente hubo declarado que el terreno era de propiedad fiscal y que no estaba cultivado, labrado, ni cercado. La zona solicitada, que está libre según los planos de esta Sección, ha sido ubicada en forma de rectángulo de 6.000 metros de longitud en dirección Esteoeste por 3.333,33 metros de ancho, tal que su vértice S. O. se halle á 25.000 metros al N. y á 14.000 metros al E. del lugar llamado Lorohuasi. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Diciembre 9 de 1910. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 255 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 181-v-20 enero.

Solicitud de cateo

Exp. C-5777-1910.—Buenos Aires, 21 de Octubre de 1910. Exmo. Señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, constituyendo domicilio en la calle Cangallo 354, á nombre y en representación de la Compagnie Internationale des Borax, según poder que tengo acreditado, ante V. E. con respeto digo: Que deseando hacer trabajos de exploración y cateo de borato de cal en el Salar denominado Antofalla, en el Territorio Nacional de Los Andes, solicito se me conceda una zona de dos mil hectáreas, cuya ubicación se fijará del modo siguiente: Del esquinero Sudeste del cateo Nº 1 se medirán 2.000 metros hacia el Oeste siguiendo el límite Sud de dicho cateo y obteniendo así un punto que constituye el esquinero Nordeste de la zona solicitada, la cual será constituída por un rectángulo de 6.000 metros Esteoste por 3.333 metros 33 centímetros Nortesud, encerrando así una superficie de 2.000 hectáreas. Será conveniente denominar este permiso con el Nº 2. Me obligo á respetar los derechos adquiridos por otras personas, constituídos antes de esta solicitud. Por tanto, á V. E. ruego se sirva acceder á esta solicitud, por ser de justicia,—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud, hoy veintidós de Octubre de mil novecientos diez á las tres y cuarto pasado meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste, Garrido.—Octubre 24 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. — Sáenz.—Octubre 25 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Antofalla, que ha quedado en forma, después que el recurrente hubo declarado que el terreno era de propiedad fiscal y que no estaba cultivado, labrado, ni cercado. La zona solicitada, que está libre según los planos de esta Sección, ha sido ubicada en forma de rectángulo de 6.000 metros de longitud en dirección E. O. por 3.333,33 metros de ancho cuyo vértice N. O. se halla á 6.000 metros al Oeste y á 8.900 metros al Sud del lugar llamado Lorohuasi. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Diciembre 9 de 1910. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 255 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos E. Hermitte.

Nº 185-v-20 enero.

Exp. 7776-C-1910.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1910. Excmo. Señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, constituyendo domicilio en la calle Cangallo 354, á nombre y en representación de la Compagnie Internationale des Borax, según poder que tengo acreditado, ante V. E. con respeto digo: Que deseando hacer trabajos de exploración y cateo de borato de cal en el Salar denominado Antofalla, en el territorio Nacional de los Andes, solicito se me concede una zona de dos mil hectáreas cuya ubicación se fijará del modo siguiente: del punto denominado Lorohuasi, se medirá 5.000 metros hacia el Sud, trazándose el punto obtenido, una recta E. O. sobre la cual se medirán 2.000 metros hacia el Este y 4.666 metros 66 centímetros hacia el Oeste, teniendo así e lado Norte del rectángulo 6.666 metros 66 centímetros y cuyos costados Este y Oeste, con rumbo Norte y Sud, serán de 3000 metros: encerrando asi una superficie de 2000 hectáreas. Será conveniente denominar este permiso con el número uno. Me obligo á respetar los derechos adquiridos por otras personas constituídos antes de esta solicitud. Por tanto, á V. E. ruego se sirva acceder á esta solicitud, por ser de justicia. J. M. de Ezcurra. Presentada esta solicitud hoy veintiuno de Octubre de mil novecientos diez á las tres y cuarto p. m. quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste, Garrido. Octubre 24 de 1910. Pase á la División Minas, para que le dé el trámite que corresponda. Sáenz. Octubre 25/910 Pase á Minas, á sus efectos. Juan R. Montes de Oca. Buenos Aires, Diciembre 6 de 1910. Sr. Jefe: tengo el honor de elevar á usted la presente solicitud de permiso de cateo, en el distrito minero de Antofalla que ha quedado en forma, después que el recurrente hubo declarado que el terreno era de propiedad fiscal, y que no estaba cultivado, labrado ni cercado. La zona solicitada que está libre según los planos de esta Sección ha sido ubicada en forma de rectángulo de 6.666,66 m. de longitud en dirección E. O. por 3.000 m. de ancho, cuyo vértice N. O. se encuentra á 5000 m. de S. y á 4666,66 mtrs. al O. del lugar llamado Lorohuasi. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Leopoldo Sol. Buenos Aires, Diciembre 9 de 1910. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quienes corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 184 v-20 enero.

Solicitud de Cateo

Exp. C-5780-1910.—Buenos Aires, Octubre 22 de 1910. Excmo. Señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, constituyendo domicilio en la calle Cangallo 354, á nombre y en representación de la Compagnie Internationale des Borax, según poder que tengo acreditado, ante V. E. con respeto digo: Que deseando hacer trabajos de exploración y cateo de borato de cal en el Salar denominado Antofalla, en el territorio Nacional de los Andes, solicito se me conceda una zona de dos mil hectáreas cuya ubicación se fijará del modo siguiente: sobre el límite N. del cateo Nº 16 se medirán desde el esquinero Noroeste hacia el Este 1.000 metros obteniendo así el esquinero Sudoeste de la zona solicitada, la cual será un rectángulo de 8.000 metros Este Oeste por 2.500 Norte Sud encerrando así una superficie de 2000 hectáreas. Será conveniente denominar este permiso con el Nº 17: Me obligo á respetar los derechos adquiridos por otras personas constituídas antes de esta solicitud. Por tanto, á V. E. ruego se sirva acceder á esta solicitud, por ser de justicia. J. M. de Ezcurra. Presentada esta solicitud hoy veintidós de Octubre de mil novecientos diez á las dos y cincuenta p. m., quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste Garrido. Octubre 24 de 1910. Pase á División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. Sáenz. Octubre 25/910. Pase á Minas, á sus efectos. J. R. Montes de Oca. Buenos Aires, Diciembre 6 de 1910. Señor Jefe: tengo el honor de elevar á usted la presente solicitud de permiso de cateo, en el distrito minero de Antofalla que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno era de propiedad fiscal, y que no estaba cultivado, labrado ni cercado. La zona solicitada ha sido ubicada en forma de rectángulo de 8000 m. de longitud en dirección E. O. por 2.500 m. de ancho, tal que su vértice S. O. se halle á 42.333,33 mtrs. al N. y á 19.500 m. al E. del lugar llamado Lorohuasi. La zona así definida afecta, según los planos de esta Sección la que pidieron con el mismo objeto los Sres. L. Dusset y H. Jerez, en el expediente D-4503-910, pero como el recurrente se compromete expresamente á respetar sus derechos en caso de producirse la superposición ubicada, lo que es a Sección no puede afirmar, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Leopoldo Sol Buenos Aires, Diciembre 14 de 1910. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quienes corresponda y vuelva á Minas á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 183-v-20 enero.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N. 32.014

"Flammeco"

Enero 5 de 1911.—Eugenio Rall y Cía. Artículos de las clases 1 á 79.

v-13 enero.

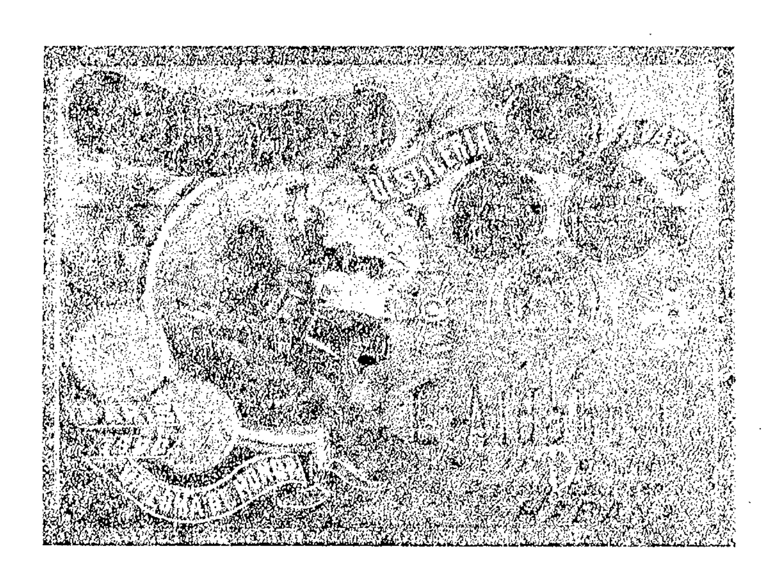
Acta N. 32.015

"Candor"

Enero 5 de 1911.—Seré, Lacau y Cía. —Pinturas en general, clases 33 y 73.

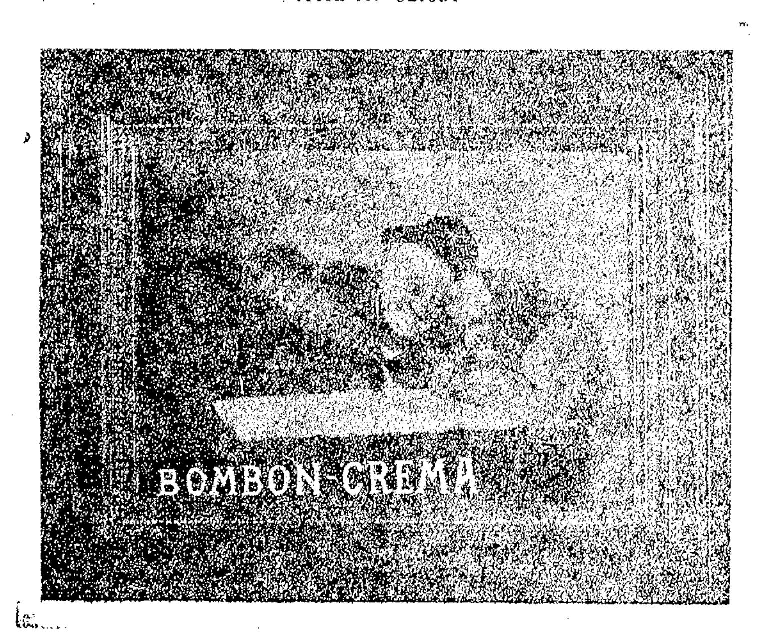
v-13 enero.

Acta N. 32.030.



Enero 9 de 1911.—Enrique Aldabó.— Articulos de las clases 68 y 69.
v-16 enero.

Acta N. 32.031



Enero 9 de 1911.—Enrique Aldabó.— Articulos de las clases 68 y 69.
v-16 enero.

Acta N. 31.989



Diciembre 31 de 1910.—Bertil H. Tellander.—Artículos de las clases 16 á 43.
v-16 enero.

Acta N. 32.026

"CARDELLINO"



Enero 9 de 1911.—José C. Cardellino.—Artículos de las clases 11 á 28.
v-16 enero.

Acta N. 32.027

"La Insuperable"

Enero 9 de 1911.—Samuel Baumann.—Artículos de las clases 49 á 52.
v-16 enero.

Acta N. 32.029

"Grand Royal"

Enero 9 de 1911.—Oscar Wiener.—Artículos de la clase 68.
v-16 enero.

Acta N. 32.032

"Luxydol"

Enero 9 de 1911.—J. Payotte.—Artículos de las clases 9, 11, 14, 15, 58 y 79.
v-16 enero.

Acta N. 32.033

"Ateneo"

Enero 9 de 1911.—Blom, Weber y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-16 enero.

Acta N. 32.034

"Ozet"

Enero 9 de 1911.—L. Elkan Erben Gesellschaft m. b. H.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-16 enero.

Acta N. 32.035

"Ideal"

Enero 9 de 1911.—León Nordemann.—Discos para fonógrafos, máquinas parlantes y repuestas para los mismos, clase 22
v-16 enero.

Acta N. 31.933

"Nélida"

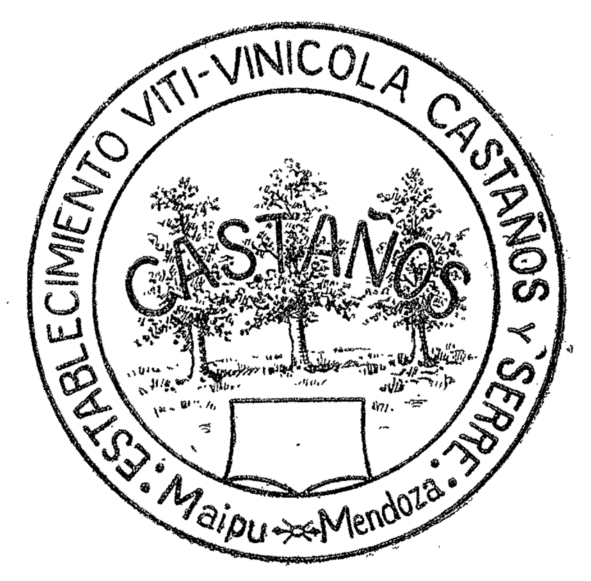
Diciembre 29 de 1910.—Carlos Lucioni y Hnos.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-16 enero.

Acta N. 32.016

"Chamoisin"

Enero 5 de 1911.—Denzil A. Myer.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-13 enero.

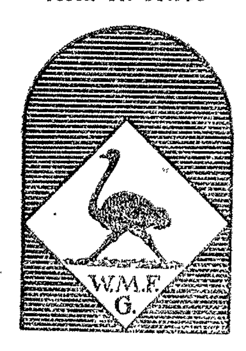
Acta N. 32.002



Enero 3 de 1911.—Castaños y Serre.—Vinos en general, clase 68.

v-11 enero.

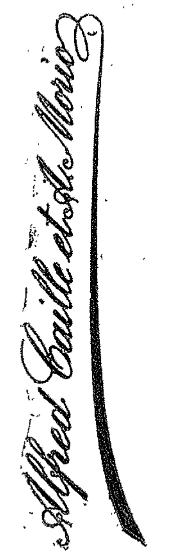
Acta N. 31.995



Enero 3 de 1911.—Gath y Chaves Sociedad Anónima.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-11 enero.

Acta N. 31.996



Enero 3 de 1911.—Alfred Caillé et A. Morio.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-11 enero.

Acta N. 31.997

"Modern Pictures"

Enero 3 de 1911.—Max Glücksmann.—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.

v-11 enero.

Acta N. 31.998

"American Kine"

Enero 3 de 1911.—Max Glücksmann.—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.

v-11 enero.

Acta N. 31.999

"Cómica"

Enero 3 de 1911.—Max Glücksmann.—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.

v-11 enero.

Acta N. 32.000

"Imperium Film"

Enero 3 de 1911.—Max Glücksmann.—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.

v-11 enero.

Acta N. 32.001

"Nizza"

Enero 3 de 1911.—Max Glücksmann.—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.

v-11 enero.

Acta N. 32.003

"La Perla Negra"

Enero 3 de 1911.—Julián Pérez Miraballes.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-11 enero.

Acta N. 30.956

"El Nogal"

Septiembre 23 de 1910.—Formento Hnos.—Artículos de las clases 9, 12, 14 y 61 á 79 (modificada).

v-12 enero.

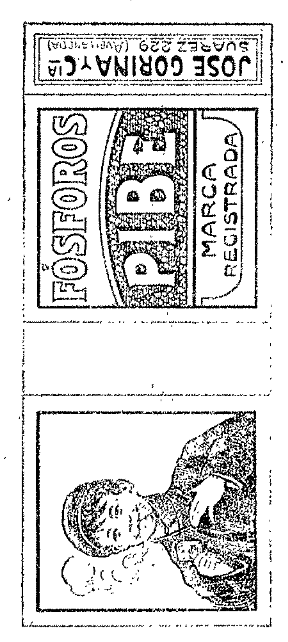
Acta N. 31.987

"Planet Jr"

Diciembre 31 de 1910.—S. L. Allen y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-11 enero.

Acta N. 32.006



Enero 4 de 1911.—José Garina y Cía.—Fósforos, clase 12.

v-12 enero.

Acta N. 31.968

"Ichthalbin"

Diciembre 30 de 1910.—Knoll y Co.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-13 enero.

Acta N. 31.967

"Triferrin"

Diciembre 30 de 1910.—Knoll y Co.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-13 enero.

Acta N. 31.966

"Jodival"

Diciembre 30 de 1910.—Knoll y Co.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-13 enero.

Acta N. 32.004

"Japan Toilet Paper"

Enero 3 de 1911.—Wolff y Schorr.—Artículos de las clases 72.

v-11 enero.

Acta N. 32.005

"Calicanto"

Enero 4 de 1911.—Ricardo Farina.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-12 enero.

Acta N. 32.018

"Jarretelles Renforcees"

Enero 5 de 1911.—Plaut y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55 con excepción de ligas.

v-13 enero.

Acta N. 32.007

"Maltex"

Enero 5 de 1911.—Coates y Co. — Artículos de las clases 65 y 66.

v-13 enero.

Acta N. 32.017

"Pour Toi"

Enero 5 de 1911. — The Crown Perfumery Company.—Artículos de la clase 58.

v-14 enero.

Acta N. 32.019



Enero 5 de 1911.—Marcelino Ibar.—Artículos de las clases 63 y 69

v-13 enero.

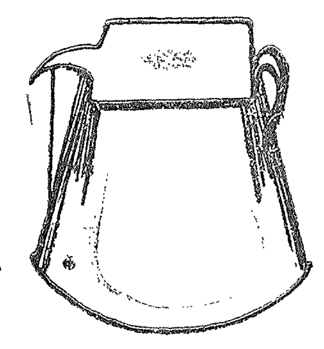
Acta N. 32.020



Enero 5 de 1911.—Ortega, Aste y Cia.— Artículos de las clases 1 á 79.

v-13 enero.

Acta N. 32.021



Enero 5 de 1911.—Alfonso F. Reuther.—Artículos de las clases 9, 11, 14, 38, 64, 67, 68 y 70 (envase).

v-13 enero.

Acta N. 32.008

"Turicum"

Enero 5 de 1911.—R. Pedro Farga.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-13 enero.

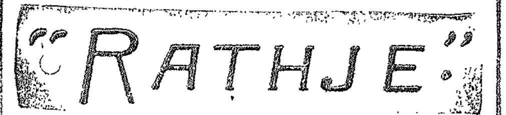
Acta N. 32.009

"THE CLUBMAN"

Enero 5 de 1911.—Alberto Vayo.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-13 enero.

Acta N. 32.010



Enero 5 de 1911.—Rathje y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-13 enero.

Acta N. 32.011

"Boardman's"

Enero 5 de 1911.—R. J. Lea, Limited.—Artículos de la clase 59

v-13 enero.

Acta N. 32.022

"Entre Os Rios"

Enero 7 de 1911.—Gómez y Lojo.—Artículos de las clases 68, 69 y 79.

v-14 enero.

Acta N. 32.023

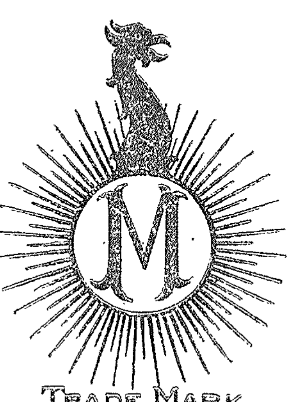


CARLOS CASADO L^DA C^IA DE TIERRAS
FÁBRICA
DE
PUERTO CASADO

Enero 7 de 1911. — Carlos Casado Ltda, Compañía de Tierras.—Artículos de la clase 11.

v-14 enero.

Acta N. 32.024



TRADE MARK

Enero 7 de 1911.—Mulleras, Sociedad en Comandita.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-14 enero.

Acta N. 32.012

"The Chairman"

Enero 5 de 1911.—R. J. Lea, Limited.—Artículos de la clase 59.

v-13 enero.

Acta N. 32.013

"Trus-Con"

Enero 5 de 1911.—Trussed Concrete Steel Company.—Artículos de las clases 3, 7, 8, 9, 11, 15, 20, 32 y 33.

v-13 enero

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional